

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 327ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 18ª, en martes 14 de diciembre de 1993
Especial
(De 16:23 a 20:2)
PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS,
PRESIDENTE, Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Pérez Walker, Ignacio

- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarra, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Sule Candía, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Educación, de Justicia, Secretario General de Gobierno y Secretario General de la Presidencia. Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:23, en presencia de 42 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 6a, ordinaria, en 19 de octubre del presente año, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 7a, especial, en 19 de octubre, y 42a, ordinaria, secreta, en 13 de abril, y de las sesiones 45a, especial, y 1a y 9a, ordinarias, en 21 de abril, 1o de junio y 7 de julio, respectivamente, en sus partes secretas, se encuentran en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Treinta de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, inicia un proyecto de reforma de la Constitución Política de la República, que reduce la duración del mandato presidencial. (Calificado de "Discusión Inmediata").

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con el segundo y el tercero, incluye en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional los asuntos legislativos que se indican, todos los cuales se encuentran en primer trámite constitucional en la Honorable Cámara de Diputados:

1.- Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio por el cual se reconstituyen las Oficinas Agrícolas de la Commonwealth, con el nombre de C.A.B. International, suscrito en Londres el 8 de julio de 1986.

2.- Proyecto de la ley que modifica el artículo 227 de la ley N° 18.175, sobre Quiebras. (Boletín N° 1047-07).

3.- Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.175, sobre Quiebras (Boletín N° 1086-07), y

4.- Proyecto de ley que modifica el Código de Comercio, en lo relativo al contrato de seguro.

-Se toma conocimiento.

Con el cuarto al octavo, retira y hace presente de nuevo la urgencia, con el carácter de "Suma", a los siguientes proyectos:

1.- El que modifica el decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales, y la ley N° 17.235, sobre impuesto territorial.

2.- El que dicta normas sobre asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado.

3.- El que establece plantas de personal de los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales,

4.- El que modifica la ley N° 18.591 y establece normas sobre fondos solidarios de crédito universitario.

5.- El que dispone una prórroga para el pago de las patentes mineras.

-Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a los antecedentes.

Con el noveno al vigesimoquinto retira y hace presente de nuevo la urgencia, con el carácter de "Simple", a los siguientes proyectos:

1.- El relativo a Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias Funcionales.

2.- El de Bases de los Procedimientos Administrativos.

3.- El que reprime desórdenes y hechos de violencia en los estadios y otros centros deportivos, con ocasión de espectáculos públicos.

4.- El que modifica el Código Civil, en materia de régimen patrimonial del matrimonio.

5.- El que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sustituye la ley N° 18.043.

6.- El que modifica la planta de personal de Gendarmería de Chile.

7.- El proyecto de acuerdo sobre aprobación del Convenio de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Nueva Zelanda, suscrito en Wellington el 1o de diciembre de 1992.

8.- El que dispone erigir, en la ciudad de Santiago, un monumento en memoria de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos.

9.- El que modifica las leyes de Mercado de Valores, de Administración de Fondos Mutuos, de Fondos de Inversión, de Fondos de Pensiones, de Compañías de Seguros, y otras materias que indica.

10.- El que dicta normas sobre trasplantes de órganos.

11.- El que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

12^.- El que sustituye la ley N° 18.933, sobre Instituciones de Salud Previsional.

13.- El que establece normas especiales para la enajenación de los bienes comunes provenientes de la reforma agraria.

14.- El que modifica la ley N° 18.450, sobre fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje.

15.- El que introduce modificaciones al Código de Minería, respecto de la superposición de pertenencias mineras.

16.- El que permite a los adquirentes de viviendas económicas constituir un seguro de pago de cuotas hipotecarias.

17.- El que introduce modificaciones a la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

-Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a los antecedentes.

Con el vigesimosexto al vigesimonoveno, hace presente la urgencia, con carácter de "Simple", a los siguientes proyectos:

1.- El que modifica la ley N° 4.601, de Caza, a fin de proteger la fauna.

- 2.- El que faculta a los Ministerios de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo para integrarse a corporaciones de derecho privado.
- 3.- El que establece la plena integración social de las personas con discapacidad.
- 4.- El que modifica la base de cálculo de los subsidios maternales.

-Se tienen presentes las urgencias y se manda agregar los documentos a los antecedentes.

Con el último, retira la urgencia al proyecto de ley que establece un régimen especial para las universidades estatales con el objeto de facilitarles el ejercicio de su autonomía.

-Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a los antecedentes.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados, con los que comunica que ha otorgado su aprobación a las modificaciones propuestas por el Senado con relación a los siguientes proyectos de ley:

- 1.- El que prorroga el plazo otorgado a la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación para pronunciarse sobre los casos a que se refiere el N° 4 del artículo 2° de la ley N° 19.123.
- 2.- El que destina recursos para el desarrollo de la Duodécima Región de Magallanes y de la Antártida Chilena.
- 3.- El que modifica la ley N° 18.755, sobre organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero, y deroga otras disposiciones legales.

-Se toma conocimiento y se manda archivarlos.

Del señor Ministro del Interior, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert, respecto a la destinación de recursos para reconstruir las cocinerías de Angelmó, en Puerto Montt, recientemente afectadas por un incendio.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, relativo a la falta de respuesta del Gobierno de los Estados Unidos frente al requerimiento de convocar a la Comisión Bryan-Suárez Mujica para resolver el conflicto suscitado por el denominado "caso de las uvas envenenadas".

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Urenda, tocante al traslado de los juzgados que señala al inmueble de propiedad de la Dirección General de Crédito Prendario ubicado en calle Valparaíso esquina Nueva Central, en la comuna de Viña del Mar.

Seis del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero, da respuesta a dos oficios enviados en nombre de los Senadores señores González y Romero, respectivamente, relacionados con la pavimentación y mejoramiento de la superficie asfáltica del camino La Playa, que unirá con la comuna de Villa Alemana.

Con el segundo, responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, en cuanto a la situación vial y al aprovechamiento de los recursos hídricos en Quebrada de Aroma, Primera Región.

Con el tercero, contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Larre, acerca del aislamiento que aqueja al sector norte de la comuna de Futrono, a consecuencia de la destrucción de sus puentes por efecto de las prolongadas lluvias caídas durante este invierno en la Región.

Con el cuarto, se refiere a un oficio enviado en nombre del Senador señor Ortiz, sobre el término de las obras viales que señala, en la Undécima Región.

Con los dos últimos, responde sendos oficios enviados en nombre del Senador señor Siebert: uno, atinente a la pavimentación del camino que une la comuna de Río Negro con la localidad de Riachuelo, Décima Región; y el otro, concerniente a la necesidad de destinar mayores recursos a la mantención de la Ruta Internacional 215, por el paso Puyehue, y a la factibilidad de pavimentar el tramo final de esta vía.

Del señor Ministro de Salud, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Ortiz, referido a la preocupación de Su Señoría con motivo del reciente conflicto gremial en el sector de la salud y de la crisis que, a su juicio, afecta a este último.

Del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, con el que responde un oficio enviado al titular de esa Cartera, en nombre del Senador señor Jarpa, respecto al estado de las negociaciones destinadas a obtener la indemnización de los perjuicios causados a nuestro país y a su fruticultura por la contaminación de uva chilena en los Estados Unidos.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre violencia intrafamiliar.

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica las leyes de Mercado de Valores, de Administración de Fondos Mutuos, de Fondos de Inversión, de Fondos de Pensiones, de Compañías de Seguros, y otras materias que indica. (Calificado de "Simple" urgencia).

De la Comisión de Salud, recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, sobre la plena integración social de las personas con discapacidad. (Calificado de "Simple" urgencia).

De la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que prorroga la vigencia de las tarifas fijadas a las empresas de telecomunicaciones que señala, en conformidad a la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

-Quedan para tabla.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor VODANOVIC- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de la palabra, señor Senador.

El señor VODANOVIC- Señor Presidente, solicito a la Mesa recabar la autorización para que la Comisión de Legislación pueda sesionar simultáneamente con la Sala, a fin de ocuparse en el proyecto de reforma constitucional que reduce la duración del mandato del Presidente de la República.

El señor VALDÉS (Presidente).- Precisamente, señor Senador, ése es uno de los puntos incluidos entre los acuerdos de Comités que expondré en seguida.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités, por unanimidad, han acordado autorizar a la Comisión de Legislación para sesionar simultáneamente con la Sala, con el objeto de que informe el proyecto de reforma constitucional tendiente a reducir el período presidencial y de que esta materia sea tratada y votada por el Senado a partir de las 18.

En cuanto a la tabla, acordaron enviar a esa misma Comisión la iniciativa signada con el número 1 en el Orden del Día, que establece normas especiales para la enajenación de los bienes comunes provenientes de la reforma agraria, ya informada tanto por la Comisión de Agricultura como por la de Hacienda.

Respecto del proyecto sobre fondos solidarios de crédito universitario, ubicado en el segundo lugar de la tabla, se decidió postergar su discusión.

El señor LARRE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, en la última sesión tampoco fue posible debatir esa iniciativa, respecto de la cual existe un segundo informe de las

Comisiones de Hacienda y de Educación y Cultura, unidas. Y me preocupa que se vaya prolongando en el tiempo la falta de una definición sobre el tema, que se vincula en forma directa con el financiamiento de las universidades para el próximo año.

Por tal motivo, insisto en la conveniencia de resolver el punto a la brevedad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se ha tomado nota de las observaciones formuladas por el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, el proyecto sobre fondos solidarios de crédito universitario será incluido en la tabla de la sesión especial de mañana miércoles.

Acordado.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, ¿se tratará también en esa oportunidad la iniciativa tocante a la plena integración social de las personas con discapacidad? Porque la Comisión de Salud ya emitió su informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Efectivamente, hoy día se dio cuenta de dicho informe, señor Senador. Por lo tanto, ese proyecto figurará en la tabla de la próxima sesión.

En cuanto a la iniciativa que fija las bases de los procedimientos administrativos, los Comités decidieron prorrogar el plazo para presentar indicaciones -vencía esta semana- hasta el 4 de enero de 1994, a las 12.

Asimismo, acordaron reanudar las sesiones del Senado el 4 de enero y prolongarlas hasta el 27 del mismo mes. Advierto, sí, que de aprobarse por ambas Cámaras la iniciativa de reforma constitucional que reduce la duración del mandato presidencial -la cual será conocida por la Sala en algunos momentos más-, deberemos citar, de acuerdo con lo preceptuado por la Carta Fundamental, a sesión de Congreso Pleno, sesenta días después de ser despachada por la Cámara de Diputados, que la estudiará en segundo trámite. En este momento no es posible fijar con exactitud esa fecha, pero, probablemente será el 14 ó 15 de febrero.

Se suspende la sesión.

-Se suspendió a las 16:40.

-Se reanudó a las 17:7.

El señor VALDÉS (Presidente). - Continúa la sesión.

V. ORDEN DEL DÍA

TRAFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES

Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Como aún no se ha concluido la elaboración del informe recaído en el proyecto que reduce la duración del mandato presidencial, trataremos en primer lugar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sustituye la ley N° 18.403, con informes de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 7a, en 30 de junio de 1993.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 17a, en 24 de noviembre de 1993.

Hacienda, sesión 17a, en 24 de noviembre de 1993.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La urgencia del proyecto ha sido calificada de "Simple", y, según hace constar la Comisión de Constitución, tiene una disposición -el artículo 47- que debe ser aprobada con quórum de ley orgánica constitucional, esto es, 26 señores Senadores; y otra de quórum calificado: el artículo 17. Fue aprobado en general por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión: Honorables señora Soto y señores Fernández y Pacheco.

La Comisión propone diversas enmiendas y ha designado al Honorable señor Pacheco como Senador informante.

El señor VALDÉS (Presidente).- En la discusión general, tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.- Señor Presidente, el tráfico ilícito de sustancias o drogas estupefacientes y sicotrópicas y su consumo indebido constituyen una seria alteración de la convivencia social y afecta, de una u otra forma, todas las actividades del país. Lamentablemente, Chile no está ajeno a esta problemática que daña por igual a países pequeños y grandes, desarrollados o en vías de desarrollo. Ante esta realidad, que debe ser necesariamente reconocida, las naciones han resuelto abordarla mediante una acción mancomunada, toda vez que en su conjunto se ven perturbadas por estas conductas.

Convencido de que deben enfrentarse estos fenómenos mediante una acción coordinada de todos los servicios e instituciones del quehacer nacional, el Gobierno creó en 1990 el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, órgano asesor del Presidente de la República, que tiene por fin coordinar las funciones que diferentes entidades del Estado cumplen en

la materia, buscando así obtener la mayor eficacia en sus labores, evitar la duplicidad de esfuerzos y lograr el mejor aprovechamiento de los recursos. A este Consejo se le encomendó la formulación de una política nacional y un plan de acción orgánico en el cual se considerasen las medidas que deben asumirse para enfrentar adecuadamente el problema. La política aludida ha sido aprobada y se encuentra en ejecución. Asimismo, al Consejo se le encargó la elaboración de un nuevo texto legal que considerara la normativa contenida en los tratados internacionales suscritos por nuestro país, el estudio y regulación de la situación de los consumidores de drogas y, en general, adecuar la legislación a las necesidades de la investigación y sanción de los ilícitos relacionados con el tráfico ilegal, producción y siembra de tales sustancias.

El proyecto de ley sometido a la consideración del Senado cumple con los propósitos indicados. Por una parte, las normas propuestas otorgan elementos para una mayor eficacia en la labor policial y judicial, que permitan una adecuada y oportuna sanción de los delitos en él contemplados, y, asimismo, introducen una nueva concepción para abordar el problema del consumo indebido de drogas cuando éste se produce en circunstancias públicas que afectan en mayor profundidad a la comunidad.

En esta perspectiva, y no obstante que en el proyecto se sustituye la ley N° 18.403, se conservan las figuras penales básicas por las que se sancionan la elaboración y el tráfico ilícitos de drogas estupefacientes y sicotrópicas, el suministro injustificado de tales sustancias, la facilitación de inmuebles para cometer alguno de los ilícitos, la asociación u organización para realizar alguna de las conductas constitutivas de los delitos que se sanciona, entre muchas otras, sin perjuicio de que en determinados casos perfecciona su tipificación.

Una de las más importantes innovaciones que el proyecto contempla es sancionar el conjunto de conductas constitutivas de hechos que caben dentro del denominado "lavado de dinero".

La principal motivación de las organizaciones delictivas dedicadas al tráfico ilegal de estupefacientes la constituye el interés económico, la obtención de ganancias. Para desalentar tal propósito, al igual que la mayoría de las naciones desarrolladas y no pocas naciones americanas, se propone sancionar las conductas que tienen por objeto ocultar o encubrir el origen ilícito de los recursos que genera el tráfico ilegal de estupefacientes. Convencido de la complejidad y multiplicidad de las acciones que se desarrollan para ocultar tal origen ilícito, el proyecto contempla una instancia de investigación preliminar, esencialmente administrativa y no contenciosa, a cargo de un organismo autónomo, como es el Consejo de Defensa del Estado, el cual, a través de un departamento especializado, deberá investigar y establecer, antes del inicio del proceso penal, la existencia de hechos sospechosos de tales conductas y recopilar pruebas que permitan fundamentar una acción penal. Durante esta investigación

previa, se concede al Consejo, entre otras facultades, la de imponerse del movimiento de determinadas cuentas corrientes bancarias, depósitos y otras operaciones, sujetas por la ley a secreto o reserva, de personas naturales o jurídicas vinculadas a los hechos objeto de esta investigación. El alzamiento del secreto bancario durante la investigación preliminar responde a la necesidad de establecer la efectividad de las transacciones ilícitas y debe accederse a ellas en esta etapa previa para determinar y ubicar los recursos antes de una precipitada transferencia de los mismos.

No está de más agregar, sobre esta materia, que todas las legislaciones que sancionan este ilícito han otorgado facultades a sus organismos administrativos y policiales para tener acceso a las operaciones amparadas por secreto o reserva. Por su parte, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 establece reiteradamente -y como necesidad de las investigaciones- el alzamiento del secreto bancario.

En todo caso -y atendida la trascendencia de esta facultad-, el proyecto contiene disposiciones que tienen por objeto adoptar el máximo de resguardo en esta etapa. En este orden de ideas, se establece que tal investigación será secreta, sancionándose la violación de este deber con la pena contemplada en el artículo 247 del Código Penal, aun cuando no hubiere perjuicio.

De esta forma, se consideró, por una parte, la necesidad ineludible de que los organismos investigadores tengan en determinados casos acceso a información amparada por secreto o reserva, para verificar informaciones que les permitan configurar antecedentes serios y suficientes para fundar una denuncia criminal, y, por otra parte, la también necesaria protección que la ley debe contemplar para mantener la confiabilidad y seguridad del sistema económico en beneficio de inversionistas nacionales y extranjeros.

Forma parte de esta protección el hecho de que sea el Consejo de Defensa del Estado el único facultado para llevar a cabo la investigación preliminar y para ejercer la acción penal, siempre con el acuerdo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio. Se busca con ello precaver las consecuencias negativas que lleva el inicio y difusión de un sumario criminal, especialmente si luego se determina que los antecedentes fundantes de la denuncia o querrela resultaron ser insuficientes. Aquí se trata de satisfacer el interés social de perseguir por todos los medios legítimos, dentro del Estado de Derecho, el delito de tráfico de estupefacientes y la figura típica de apoyo que es el lavado de dinero, pero, al mismo tiempo, de no desalentar la inversión extranjera, ya que como ha ocurrido en otros países donde se entrega a la policía la investigación -o, incluso, al ministerio público-, se corre el riesgo de que denuncias injustificadas puedan arrastrar a los tribunales a personas que realizan legítimamente inversiones importantes. Por eso, resulta indispensable armonizar estas facultades con la protección debida a los inversionistas nacionales y extranjeros, quienes deben estar sujetos

a una investigación estrictamente confidencial, para no perjudicar en forma injustificada su participación en el mercado nacional e internacional.

El proyecto sanciona, además, todo acto que importe el desvío de precursores o sustancias químicas esenciales para la preparación de drogas estupefacientes o sicotrópicas destinadas a la perpetración, dentro o fuera del país, de alguno de los hechos considerados como delitos en la ley, cumpliéndose así con las recomendaciones formuladas tanto en la convención de Naciones Unidas antes citada como por la Comisión especializada de la Organización de los Estados Americanos.

Por otra parte, y para enfrentar el serio problema del consumo indebido de solventes volátiles que existe en nuestro país y que afecta principalmente a menores marginados social y económicamente, se propone la sanción penal del suministro de tales sustancias a dichos menores a sabiendas de que están destinadas a ser consumidas por éstos.

El proyecto contiene normas más amplias relacionadas con la incautación y decomiso de bienes provenientes o utilizados en la comisión de alguno de los delitos que tipifica; y prevé que el producto de la enajenación de los bienes decomisados y de las multas que se impongan sea utilizado preferentemente en programas de prevención y rehabilitación, facultando al Ministro de Bienes Nacionales para entregar algunos de tales bienes a instituciones públicas o privadas entre cuyas funciones esté la prevención del consumo indebido, el tratamiento o rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción o el control del tráfico ilícito de estupefacientes.

Siguiendo con la normativa contenida en la convención de Naciones Unidas de 1988, se faculta al tribunal para autorizar que los envíos ilícitos o sospechosos de estupefacientes, precursores o químicos esenciales, salgan del territorio nacional, lo atraviesen, entren o circulen en él, con el propósito de individualizar y detener a todas las personas que participan en el delito. Esta técnica, que se denomina "entregas vigiladas", constituye una herramienta altamente útil para identificar tanto a los propietarios de las sustancias antes referidas como a quienes estén destinadas, y permite que, bajo vigilancia policial, se dejen circular las sustancias objeto de tráfico ilícito hasta que puedan identificarse a todos los partícipes en el delito, evitando la sola detención de los que actúan únicamente como transportadores y la impunidad de los demás involucrados, como ocurre reiteradamente en la actualidad.

Reconociendo la necesidad ineludible de la cooperación judicial a nivel internacional atendido al carácter transnacional de estos delitos, el proyecto faculta al juez del crimen para requerir y otorgar la más amplia colaboración, conforme a los acuerdos y tratados internacionales suscritos por el país.

La complejidad que revisten las investigaciones de los ilícitos a que se refiere el proyecto y los medios con que cuenta la delincuencia organizada para eludir la acción de la justicia y los controles policiales aconsejan,

previa autorización judicial, permitir la intervención, apertura o registro de las comunicaciones o documentos privados, o la observación de sospechosos, por un breve período, sancionándose todo abuso que pudiere cometerse en el ejercicio de estas atribuciones.

Por otra parte, el proyecto aborda de una forma novedosa la situación del consumo indebido de drogas estupefacientes y sicotrópicas. Sin desconocer la calidad de enfermo del consumidor habitual, se ha estimado necesario sancionar el consumo de estas sustancias en lugares públicos o abiertos al público. La práctica de tales conductas se ha constituido en una verdadera propaganda o difusión de éstas. A la vez, la tolerancia que la sociedad muestra frente a esos actos significa realmente una aceptación de los mismos.

Por lo anterior, se establece que quienes consumieren algunas de las drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas en lugares abiertos al público, tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares; centros de baile, música o similares, o en locales de detención, recintos militares o policiales, serán sancionados. Asimismo, lo serán quienes las consuman en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado con tal propósito. Los que quebrantaren la condena o fueren reincidentes en hechos de la misma naturaleza deberán ser castigados con dos o más de las sanciones indicadas en el inciso primero del artículo 41 del texto en debate, o con prisión en su grado mínimo.

Las penas señaladas precedentemente no se aplicarán a quien justifique el uso, consumo, tenencia o porte de alguna de dichas sustancias como consecuencia de prescripción médica.

En concordancia con las recomendaciones de Naciones Unidas sobre tratamiento de reclusos extranjeros, el proyecto de ley permite el cumplimiento de la pena en el país de origen de los condenados extranjeros, en caso de existir tratados bilaterales.

Finalmente, el texto en debate modifica el decreto con fuerza de ley N° 292, de 1953, que aprueba la ley orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, otorgando a la autoridad marítima facultades para la retención y registro de naves sospechosas de ser utilizadas en el tráfico ilícito de las sustancias señaladas. Asimismo, autoriza arraigarlas y ponerlas a disposición de los tribunales competentes cuando se comprobare la existencia de hechos constitutivos de algunos de los delitos sancionados en el proyecto.

Como puede advertirse de la relación precedente, la iniciativa contiene regulaciones que abarcan todos los aspectos que aparecen de interés, sobre la materia y, a la vez, adecua nuestra legislación a las normas internacionales contempladas en los tratados suscritos por Chile.

Por las razones expuestas, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado considera que el proyecto de ley en comento es

de gran trascendencia y significación, y recomienda a la Sala su aprobación en general.

La Comisión, por último, desea testimoniar su reconocimiento a la valiosa colaboración de don Gustavo Villalobos Sepúlveda, integrante del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes y asesor jurídico del mismo, y de don Michel Dibán Qanawati, asesor del referido Consejo Nacional y abogado del Consejo de Defensa del Estado, y la eficiente y muy abnegada labor realizada por el Secretario de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, don José Luis Alliende Leiva.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, el proyecto que nos ocupa sustituye la ley N° 18.403, que sanciona el tráfico ilícito de drogas y estupefacientes, y deroga la N° 17.934, anterior sobre la materia.

Sin embargo, su texto conserva todas las figuras penales tipificadas en dicho cuerpo legal, efectuando algunas modificaciones en su tratamiento específico.

Nuevas figuras penales

1.- Dentro de los nuevos tipos penales incorporados en esta iniciativa, y complementando la figura de siembra indebida de especies vegetales del género cannabis u otras productoras de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, se contempla el desvío al tráfico ilícito de alguna de esas especies, de sus partes activas o subproductos.

2.- También se tipifica el tráfico de precursores (sustancias que se utilizan en la elaboración de la droga mediante su incorporación en la molécula de la misma; una de las más conocidas es el ácido lisérgico, que entra en la composición del LSD), y de sustancias químicas esenciales (por ejemplo, el alcohol y el éter, empleados en la producción de drogas como la cocaína y que sirven para sintetizar la sustancia, sin incorporarse en ella), acogándose con ello una de las recomendaciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, en materia de cooperación internacional.

3.- Asimismo, se sanciona el suministro de hidrocarburos aromáticos, como el neoprén, a menores de 18 años, dado el habitual consumo que se produce en dicho segmento de la población que se encuentra en situación socioeconómica postergada.

4.- Una de las innovaciones del proyecto radica en la tipificación del "lavado de dinero", contemplado en el artículo 12, y cuyo antecedente se halla en la Convención de las Naciones Unidas, artículo 3º, N° 1, letra b). Las sanciones, sin embargo, son las mismas, independientemente del grado de participación

y compromiso de quienes intervienen en dicha operación. Parecería más apropiado diferenciar la situación de quienes toman parte en actividades de lavado de dinero para lucrar con ellas, respecto de los que simplemente actúan como encubridores o de aquellos que teniendo conocimiento de tales hechos no lo denuncian.

Otras Consideraciones

1.- El proyecto sanciona drásticamente el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, distinguiendo, para los efectos de la aplicación de las penas correspondientes, si las sustancias producen dependencia física o síquica, o si son susceptibles de provocar graves efectos tóxicos o daños a la salud pública. Cuando no se dan esas circunstancias, el juez puede rebajar en dos grados la pena prevista en el artículo 1o.

Asimismo, la iniciativa presume autores del delito tipificado en el artículo 1o a quienes sean sorprendidos con objetos comúnmente destinados a la realización de alguno de los ilícitos contemplados en el inciso primero de dicha norma legal.

En cuanto a esta presunción, la Comisión ha hecho presente que ella es simplemente legal (o sea, admite prueba en contrario), ya que el artículo 19, N° 3, de la Constitución Política, prohíbe las presunciones de derecho (es decir, las que no admiten prueba en contrario). Sin embargo, nos parece cuestionable una presunción de esta naturaleza, dada la norma contenida en el artículo 8o, N° 2, del Pacto de San José de Costa Rica, que prescribe: "Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad."

2.-- Tocante al consumo indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, el proyecto distingue entre aquel que se lleva cabo en lugares públicos y el que se produce en recintos privados. Asimismo, se establece una diferencia respecto del consumo realizado por personas que desarrollan determinadas actividades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41, el consumo indebido constituye una falta cuando éste ocurre en lugares públicos o abiertos al público; en centros de detención, recintos militares o policiales, o en lugares o recintos privados cuando hay previa concertación entre los partícipes. En tales casos, las sanciones consisten en multa, suspensión de licencia para conducir vehículos motorizados o asistencia obligatoria a programas de prevención. Y cuando hay reincidencia pueden aplicarse dos o más de las penas señaladas o la de prisión en su grado mínimo.

De esta manera, el consumo efectuado por una persona en un recinto privado constituiría una conducta lícita. La iniciativa en debate no considera ninguna excepción en esta materia, ni siquiera para los efectos de poner a disposición de personal médico a los consumidores habituales o adictos, a fin de someterlos a tratamientos de rehabilitación obligatorios.

Una cosa es no tratar como delincuentes a esas personas, y otra distinta es dar la espalda a dicha realidad por el solo hecho de que se verifica en recintos privados. La violencia intrafamiliar también ocurre en lugares privados, y no que por esto vamos a permanecer indiferentes ante ella.

El propio Código Penal dispone que el tribunal debe recluir en establecimientos especiales al loco o demente que incurre en determinadas conductas ilícitas.

Si el consumo es realizado por las personas y en los lugares señalados en los artículos 11, 52 y 53, la conducta es constitutiva de delito y, por consiguiente, las sanciones son más drásticas.

El artículo 11 se refiere a los oficiales y personal de Gente de Mar, al personal de Gendarmería y de la Policía de Investigaciones. Sin embargo, se omiten otros casos igualmente graves, como el consumo realizado por choferes de locomoción colectiva y por gente que labora en los ferrocarriles, por citar dos ejemplos.

3.- El proyecto considera una etapa de investigación preliminar, eminentemente administrativa, a cargo del Consejo de Defensa del Estado, la que tiene por finalidad estudiar la existencia de hechos constitutivos de actividades de lavado de dinero y recopilar los medios de prueba necesarios para iniciar las acciones penales correspondientes.

En ese contexto, el Consejo de Defensa del Estado queda autorizado para imponerse del movimiento de determinadas cuentas corrientes bancarias, depósitos y otras operaciones sujetas por ley a secreto o reserva bancaria; requerir directamente la colaboración de las autoridades administrativas; recoger e incautar documentación y antecedentes probatorios; decretar órdenes de arraigo, efectuar operaciones en el exterior y ordenar medidas precautorias; solicitar el auxilio de la fuerza pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento, y recibir denuncias y ejercer la acción penal correspondiente.

Algunos sectores han objetado las amplias facultades que se otorgan al Consejo de Defensa del Estado en esta materia, señalando que estaría incursionando en el ámbito de las atribuciones jurisdiccionales exclusivas de los tribunales de justicia. Por nuestra parte, creemos que al menos las facultades para decretar órdenes de arraigo, disponer medidas precautorias y requerir el auxilio de la fuerza pública, con atribuciones de allanamiento y descerrajamiento, deberían ejercerse previa autorización de los tribunales, por cuanto ellas afectan seriamente algunas garantías constitucionales.

Se han objetado, también, las atribuciones que se confieren al tribunal para decretar la intervención o registro de comunicaciones o documentos privados o la observación de los sospechosos, por cuanto ellas vulnerarían la garantía constitucional relacionada con el derecho a la privacidad. Con todo, la exigencia prevista en el artículo 31, en orden a que existan "fundadas sospechas" sobre la participación de la respectiva persona en algunos de los

delitos tipificados en esta ley en proyecto -similar a la contenida en el artículo 252 del Código Penal para someter a proceso y detener al inculcado-, resulta apropiada y suficiente a fin de decretar la procedencia de dichas medidas por parte del tribunal, máxime si se tiene presente que con ello se permite descubrir las tramas normalmente clandestinas que suelen existir en ese tipo de acciones delictivas.

4.- El proyecto contempla algunas experiencias del Derecho comparado, como las "entregas vigiladas", los "agentes encubiertos", los "informantes" y la "cooperación eficaz", entre otras, que han arrojado resultado positivo en aquellos países que las han aplicado, y que son necesarias en nuestro ordenamiento para dar una lucha frontal y resuelta contra el flagelo del narcotráfico.

Por último, con las salvedades formuladas a propósito del consumo privado, es rescatable el hecho de que el Ejecutivo haya desestimado las propuestas que sugerían la despenalización del consumo de las llamadas drogas livianas, como la marihuana, iniciativa que al ser aplicada en países como Holanda dio un pésimo resultado, ya que -tal como se advirtió en el seno de la Comisión- provocó un aumento del consumo en más de dos veces.

En definitiva, y sin perjuicio de las indicaciones que en su momento formularemos, el proyecto de ley en análisis contempla diversos aspectos positivos que son dignos de especial atención y que merecen nuestro más resuelto apoyo, por cuanto se insertan en la dirección correcta y representan un claro propósito de combatir decididamente el fenómeno del narcotráfico en nuestro país.

Por esas consideraciones, votaremos favorablemente la iniciativa.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, para el Senador que habla es muy satisfactorio el hecho de que hoy se discuta en el Honorable Senado el proyecto destinado a reprimir el tráfico y consumo de drogas que, en especial, para la Primera Región, constituye una amenaza permanente, dada su proximidad a los centros productores, y es hoy una lacerante herida para muchas familias.

Debo señalar que oportunamente presentaré una serie de indicaciones a fin de contribuir a perfeccionar -a mi juicio- las disposiciones de la iniciativa, las que haré llegar a la Comisión respectiva.

En cuanto a la figura penal propuesta por el artículo 12 del proyecto, es de gran importancia investigar el llamado "lavado de dinero" con el objeto de reprimir y sancionar adecuadamente a quienes producen y comercializan con tales fondos ilícitos, lo que ocasiona grave daño a nuestra población y a la

sociedad. Considero que lo anterior podría lograrse luego de indagar acerca de los bienes y beneficios económicos que se obtienen por este medio.

Sin embargo, creo altamente conveniente que los sumarios judiciales para perseguir tales prácticas no sólo los inicie un organismo único, como el Consejo de Defensa del Estado (propuesto en el artículo 13 del proyecto), sino que también ellas sean pesquisables de oficio o denunciadas por cualquier persona, como ocurre con la mayoría de los delitos.

Estimo adecuado que las amplias facultades que se otorgan al Consejo de Defensa del Estado en los artículos 13 y siguientes del proyecto -mediante las cuales tal entidad se constituye en una especie de fiscalía u órgano instructor previo, capaz de desarrollar una suerte de imputación penal que puede afectar los derechos patrimoniales y personales de quienes son sujetos pasivos de la investigación- estén a cargo de un organismo que forme parte del Poder Judicial y sujeto a la jurisdicción disciplinaria, correctiva y económica de la Excelentísima Corte Suprema.

En consecuencia, en mi opinión, esto debe quedar radicado en los tribunales ordinarios de justicia, agregándose algunas disposiciones especiales para la investigación; incluso, buscando mayor amplitud mediante los organismos auxiliares, como podría ser la misma estructura del Consejo de Defensa del Estado, pero siempre bajo la dependencia del Poder Judicial, ya que un proceso de esa naturaleza no puede quedar supeditado exclusivamente a un ente que cumple una función ejecutiva y administrativa del Estado.

También, en otro aspecto del proyecto, considero conveniente la creación de centros especiales de rehabilitación y de readaptación para casos extremos, para lo cual haré las indicaciones correspondientes.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, según hicieron presente algunos señores Senadores, la iniciativa en debate entrega prácticamente al Consejo de Defensa del Estado la calidad de Ministerio Público, de órgano investigador de las figuras delictivas que se sancionan en el mismo, relacionadas con el consumo o tráfico de estupefacientes y con el lavado de dinero.

El mencionado organismo tiene gran prestigio en nuestro país y en su larga trayectoria ha desarrollado la importante función de velar por los intereses del Fisco en los juicios incoados en su contra y, en algunos casos, ha asumido la defensa del Estado de Chile; o sea, de instituciones que, si bien forman parte de él, no son propiamente fiscales.

Pues bien, la función que el Consejo de Defensa ejerce con gran celo, cuidado y notable desempeño, se hace cada día más difícil y compleja, dada la naturaleza misma de los juicios que debe afrontar el Fisco. Es de conocimiento del Senado la innumerable cantidad de demandas que aquel debe afrontar, la cuantía y trascendencia de ellas y lo que pueden representar

como gasto en el Presupuesto de la Nación. Por tales razones, temo que se pueda desnaturalizar su cometido al asignarle labores que le son ajenas.

Por otra parte, sin perjuicio de lo anterior -en mi opinión, es muy importante y trascendente, porque implica desvirtuar la relevante función que desarrolla un servicio público-, estimo que el sistema de investigación que se entrega en el proyecto al Consejo, por su naturaleza, necesariamente debe estar sujeto a la supervigilancia de los tribunales ordinarios de justicia.

El número 3º del artículo 19 de la Carta Fundamental garantiza a todas las personas el derecho al debido proceso; pero, a mi juicio, los artículos 13 y siguientes de la iniciativa vulneran ese precepto constitucional al entregar a dicho consejo -el cual carece de vinculación con el Poder Judicial- la posibilidad de efectuar una amplia investigación secreta, con facultades para decretar, por ejemplo, el arraigo de las personas, resolución propia de un juez y previas una investigación y la observancia de un debido proceso.

Las funciones de investigación que se contemplan, que son muy importantes, en el proyecto de ley, debemos entregarlas al Ministerio Público. Tal vez sea ésta la única oportunidad de probar el concepto que de dicha institución se tiene, conforme a los cánones modernos y sobre la base de estar a su cargo la investigación de un delito. Pero el Ministerio Público debe quedar sometido directamente a la supervigilancia de los jueces, en especial respecto de los recursos que puedan interponerse en el curso de las investigaciones en cuanto éstas puedan afectar el derecho de las personas.

En resumen, pienso que estamos en presencia de una iniciativa de ley muy trascendente, pero estoy absolutamente en desacuerdo con entregar al Consejo de Defensa del Estado funciones ajenas a sus labores propias que datan desde la fecha de su nacimiento hasta el día de hoy. Por ello, no sólo presentaré indicación para suprimir dichas funciones, sino también para dictar normas que den debida garantía a las personas sometidas a investigación y entregar al Ministerio Público la tuición de la misma.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en verdad todos contribuiremos a apoyar y a aprobar en general el proyecto en análisis porque aborda uno de los problemas más serios que afectan a la sociedad moderna y, fundamentalmente, a la juventud. Es en ésta donde la droga causa mayor daño. Y muchas veces lo ocasiona de tal forma que la persona queda en la imposibilidad de ser rehabilitada, pues pasa a ser un verdadero ente, como ha ocurrido en otros países del mundo. Obviamente, en algún momento tendremos que estudiar alguna medida para que el Estado pueda hacerse cargo de esas personas que prácticamente han quedado descerebradas por el uso de la droga.

Pero la iniciativa en debate apunta a otra cosa: a castigar precisamente el tráfico de drogas. Y dentro de esta buena intención, que todos aplaudimos, el proyecto contiene materias muy importantes y novedosas. Sin embargo,

indiscutiblemente, algunos aspectos requerirán de un análisis bastante detallado, porque, tal vez en el buen propósito de abarcar mucho, se llega a excesos que pueden ser perjudiciales para el resto de los ciudadanos.

Me refiero en especial a las normas del artículo 12, porque obviamente no pueden existir figuras delictuales si no están claramente determinados los elementos del tipo. Además, una figura delictual no puede quedar entregada al criterio subjetivo de un magistrado. Lo que caracteriza a una figura penal es que los hechos que la constituyen están expresamente determinados. Y los hechos nunca son objeto de apreciación subjetiva, pues son realidades: existen o no existen.

Lamentablemente, en dos partes del artículo 12 se hace una enunciación mediante la cual se puede incluso castigar a personas por el solo hecho de haber participado en una comida con alguien de quien se dice que tiene conocimiento de drogas, suponiéndose de inmediato que se va a imponer de dónde provienen los dineros. Todos estamos de acuerdo en que debe sancionarse lo que se denomina el lavado de dinero. Pero -¡cuidado!- resulta muy difícil para una persona determinar el origen y forma de obtención de los billetes que otra tiene en su mano, pues ello es prácticamente imposible. Además, tendría que saber, positivamente, que el poseedor del dinero fue condenado por el delito de tráfico de estupefacientes. Los términos en que se encuentra concebido el precepto penal son de tal latitud que hará prácticamente imposible su aplicación. A veces, lo mejor es enemigo de lo bueno. Eso es lo que ocurre con la correspondiente disposición del proyecto, que procuraremos mejorar por la vía de la indicación.

Otro aspecto importantísimo y que me llama mucho la atención en este proyecto dice relación a las facultades que se otorgan al Consejo de Defensa del Estado. Tengo serias dudas de si es posible dar atribuciones de carácter jurisdiccional a un organismo del Estado que no forma parte del Poder Judicial. Se establece aquí una verdadera fiscalía tipo americano, pero con una salvedad: que se convierte en el gran jurado americano. El Consejo de Defensa del Estado pasa a ser fiscal instructor. Después de contar con todo el elemento de fiscalización, por votación interna, decide si hay o no hay delito y, por lo tanto, si se inicia o no se inicia la acción penal. Es decir, la existencia de un delito en Chile en esta materia quedará supeditada a que en el Consejo de Defensa del Estado se obtenga el quórum de los dos tercios de sus miembros. Obviamente, esto desnaturaliza la finalidad del proyecto. Todos estamos con testes en que el tráfico de drogas debe ser perseguido de manera absoluta. Pero debemos tener cuidado con lo que vamos a hacer. No confundamos la labor de una institución que tiene una misión absolutamente distinta con una finalidad que no corresponde a su organigrama, ni a sus atribuciones, ni a su especialización. ¡El Consejo de Defensa del Estado está para defender el interés fiscal!

Cuando se discutió el tema en la Sala, se dieron atribuciones al Consejo de Defensa respecto de otro tipo de delitos, que prácticamente lo convertían

en una fiscalía. Se sostuvo que eso era transitorio, mientras se creaba el Ministerio Público. Pero, aquí se le entrega la calidad de una fiscalía completa, con facultades para disponer de la fuerza pública, limitar la libertad de las personas y dictar medidas precautorias sobre los bienes. ¿Es propio esto del Consejo del Estado? ¡Por supuesto que no! No puede tener tal tipo de atribuciones, porque, como bien decía la señora Senadora que me precedió en el uso de la palabra, su acción se va a destinar a algo distinto de las labores para las cuales fue creado: defender el interés fiscal ante la justicia civil. Después se le han ido agregando facultades penales. Pero hoy, de acusador o de defensor está pasando a ser fiscal instructor, mediante el otorgamiento de facultades respecto de las cuales tengo serias dudas de carácter constitucional.

Por eso, el proyecto requiere de un análisis bastante profundo y detallado, a fin de que puedan presentarse las indicaciones que realmente subsanen aquellas deficiencias en que se ha incurrido, o bien las demasías que contiene en cuanto a la fijación de determinados tipos penales. No obstante, me parece que la idea es excelente; que el camino es el adecuado y que debemos votar la iniciativa favorablemente. En tal sentido, tenemos que ser muy claros y precisos. No por el afán legítimo -y no sólo legítimo, sino necesario- de perseguir a los delincuentes del narcotráfico, podemos extender la latitud de las disposiciones legales y establecer delitos que realmente no van a poder ser acreditados. Pero más grave aún es desnaturalizar las funciones de un organismo del Estado, como es su Consejo de Defensa.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

Hago presente que a las 18 votaremos el proyecto que reduce el mandato presidencial. Quedan 12 minutos.

El señor DIEZ.- Me va a sobrar tiempo.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¡Muy bien!

El señor DIEZ.- Señor Presidente, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y el Supremo Gobierno han realizado un trabajo realmente eficiente -a mi juicio, dentro de la sana doctrina- para combatir la producción, la distribución y el consumo de drogas.

Sin embargo, como otros señores Senadores han insistido en la materia, debe tenerse presente que uno tiende a hacer eficaz los procedimientos para sancionar delitos, sobre todo cuando éstos son graves y de una trascendencia social importante. Pero, al mismo tiempo, por estar en un Estado de Derecho esa natural tendencia a hacer eficaces los instrumentos para acometer los delitos no debe tocarse con aquellas normas constitucionales que limitan la acción del Poder Público y defienden la libertad de los ciudadanos.

Como se ha planteado aquí, creo necesario reestudiar la acción del Consejo de Defensa del Estado y que la investigación previa sea todo lo confidencial que la naturaleza del caso indica. Pero, en todo caso, tal investigación previa y confidencial debe quedar lógicamente en el Poder Judicial, al cual corresponde, según la Constitución, la facultad de juzgar las causas civiles y criminales que se promuevan en el territorio de la República. Además, el otorgamiento de algunas funciones judiciales al Consejo de Defensa del Estado equivale a entregar a la Administración -al Presidente de la República-, dada la vinculación existente entre dicho organismo y el Primer Mandatario, diversas funciones que según nuestra Carta corresponden expresamente a un poder independiente, como el Judicial.

No me cabe ninguna duda de la buena intención del proyecto y de la corrección con que el actual Consejo de Defensa del Estado va a aplicar estas disposiciones; pero la ley debe estar basada en la fortaleza, en la eficacia y en la claridad de sus propias disposiciones, y no en la buena conducta o intención de quienes la van a aplicar.

Por eso, considero que es necesario dar un plazo para presentar indicaciones, porque hay materias que, a mi juicio, contravienen las garantías constitucionales. En efecto, hay disposiciones que permiten impedir la libertad de movimiento por una simple resolución administrativa -esto me parece grave y serio-, sin siquiera contemplar algún recurso al respecto, exceptuado el normal recurso de protección. Yo no veo inconveniente para que, dentro de la estructura del Poder Judicial, se busque un procedimiento suficientemente expedito y secreto con el fin de que esa orden sea dada por la justicia y no por un organismo de carácter administrativo. Igual situación se produce acerca del examen de las cuentas corrientes bancarias. Desde el punto de vista constitucional, no puedo aceptar que éstas sean investigadas y puestas en conocimiento de terceros sin la voluntad del dueño de la cuenta, salvo por resolución judicial, en el ejercicio de la investigación de un hecho punible. Por eso, tampoco considero adecuado que la preinvestigación sea llevada por el Consejo de Defensa del Estado.

Sin embargo, a pesar de estas disposiciones, que más bien son de carácter técnico y jurídico, la filosofía general del proyecto, sus principios y los demás artículos a los cuales no nos hemos referido cuentan -no hay duda alguna- con nuestra aquiescencia, y significarán un paso positivo en la prevención y la lucha contra el tráfico de estupefacientes, como también en la rehabilitación de las personas afectadas por dicho tráfico.

He dicho.

El señor GAZMURI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, mi intervención probablemente tomará hasta más allá de las 6 de la tarde.

El señor VALDÉS (Presidente).- Entonces, si le parece al Senado, suspenderemos el debate de esta iniciativa.

El señor PACHECO.- ¿Y qué ocurrirá con lo que el señor Ministro deseaba expresar respecto de la iniciativa?

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Cuánto tiempo requiere el señor Ministro para exponer sobre la materia?

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Sólo siete minutos, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CUMPLIDO (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, ya se han explicado las bases fundamentales de la iniciativa. Sin embargo, algunas intervenciones hacen indispensable efectuar algunas aclaraciones.

El proyecto fue preparado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, organismo interministerial integrado por los Ministerios del Interior, de Educación, de Justicia y de Salud, y por representantes de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, de Carabineros y de Investigaciones. La iniciativa ha sido objeto de un extenso análisis en la Cámara de Diputados por más de un año y medio. Los puntos objeto de las dudas que acá se han suscitado son los mismos que se plantearon en la Cámara Baja y, posteriormente -por lo menos algunos de ellos-, en la discusión particular habida en la Comisión de Constitución del Senado.

Se trata aquí, fundamentalmente, de modernizar y actualizar la legislación sobre la materia en concordancia con las Convenciones internacionales vigentes y aprobadas por Chile y, como es natural, con la Constitución Política de 1980 reformada.

Tal vez, el punto que ha dado origen a mayores dudas es el relativo a asignar a un departamento específico, del Consejo de Defensa del Estado, la investigación preliminar para iniciar la acción relacionada con el lavado de dinero, delito tipificado en el proyecto conforme a las Convenciones internacionales y a la experiencia existente en el Derecho comparado sobre este tipo de delito.

Ahora bien, el Consejo mencionado tiene como finalidad la defensa del Estado. Y en la actualidad posee atribuciones que no sólo se limitan a la mera defensa de los asuntos patrimoniales del Fisco. Se buscó, entonces, una institución que diera garantía, dentro del ordenamiento jurídico chileno, para una investigación administrativa anterior a la jurisdiccional. Inicialmente, el Gobierno propuso que el Banco Central fuese el que realizara la investigación. Porque debían armonizarse muy claramente los aspectos relacionados a la investigación preliminar de los hechos para iniciar la acción

jurisdiccional con la factibilidad de la inversión extranjera en nuestro país. Está claro que en las naciones donde se entregan directamente la acción pública a los ciudadanos y el conocimiento del proceso de inmediato a los tribunales existe reticencia en la inversión extranjera.

Hoy día, por estar organizado el sistema económico mundial de modo muy profundamente interrelacionado, la competencia en estas materias afecta a todo el mundo. En consecuencia, es fácil que un competidor extranjero pueda formular una denuncia con el fin de crear cierta situación en la competencia, la que viene a ser determinada sólo por la sentencia final del tribunal.

Por esa razón, se dispone esta discusión preliminar, secreta, para que pueda ejercerse la acción correspondiente. No hay factibilidad de tener éxito si se establece la acción pública en la denuncia del delito de lavado de dinero, o si ello se entrega directamente a los tribunales, porque se afectarían - como cabalmente lo demuestra la experiencia- las posibilidades de inversión extranjera.

La Cámara de Diputados estimó que el Banco Central no era la institución idónea para intervenir en estos casos. Y dentro de todos los organismos del Estado se encontró que el que tenía más autonomía en la vida administrativa era el Consejo de Defensa del Estado, integrado por doce personas designadas por el Presidente de la República, quienes hoy día gozan de inamovilidad -sólo pueden ser removidos con acuerdo del Senado- y poseen un gran prestigio profesional. Constituyen una garantía para las inversiones extranjeras, por cuanto únicamente con el asentimiento de los dos tercios de dicho Consejo podrá accionarse ante los tribunales por el delito de lavado de dinero. Asimismo, hay algunas instituciones nuevas en el Derecho chileno y que requieren ser examinadas, como se ha planteado. Empero, quiero señalar que muchas de ellas se aplican cuando hay fundadas sospechas, es decir, al concurrir los requisitos establecidos por el procedimiento penal para detener. Pero, por ejemplo, no conviene detener a las personas para descubrir la totalidad de la red del narcotráfico.

Señor Presidente, quería así poner en conocimiento del Honorable Senado los aspectos señalados, sin perjuicio de que en la discusión particular en la Comisión podamos hacer explícitas cada una de las observaciones aquí planteadas y discutir las indicaciones que se presenten. Creo que es muy importante contar con una legislación ágil y eficaz sobre esta materia, resguardando naturalmente las normas constitucionales sobre debido proceso y el derecho de las personas.

Por consiguiente, solicitamos que se apruebe en general el proyecto y que se fije plazo para presentar las indicaciones relacionadas con la iniciativa.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Teniendo presente que aún quedan tres señores Senadores inscritos para intervenir y, además, lo acordado por los

Comités, suspenderemos el tratamiento de este proyecto para abocarnos a la iniciativa relativa a la duración del mandato del Presidente de la República.

Boletín N°1126-07

DURACIÓN DEL MANDATO PRESIDENCIAL

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde, entonces, tratar el proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, referente a la duración del mandato presidencial, iniciado en mensaje, calificado de "Discusión Inmediata" e informado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Hago presente a la Sala la necesidad de despachar a la brevedad la iniciativa. La Cámara de Diputados se reunirá a las 7 de esta tarde, de manera que, si el Senado la aprueba en los términos señalados, dicha Cámara podrá tratarla en su sesión de hoy día.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 18a, en 14 de diciembre de 1993.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 18a, en 14 de diciembre de 1993.

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor DIEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, voy a dar mi voto favorable al proyecto del Ejecutivo, primero, por una razón -diría- de fe pública. Las colectividades políticas y el Gobierno dieron a conocer antes del día de la elección que había acuerdo en fijar un mandato de seis años. De manera que la opinión pública, debidamente informada, votó presumiendo, dadas la buena fe y la seriedad con que se han cumplido los acuerdos políticos en este país, que elegía un Presidente por seis años. Me parece esencial tener esto en cuenta para la votación de esta tarde: el respeto a la fe pública que debemos tener los agentes políticos.

En segundo lugar, cuando tratamos esta materia hace algunos meses, el Senador que habla propuso la duración del mandato presidencial de seis años, sin reelección. Y así fue aprobado en ese entonces por la Comisión de

Constitución, Legislación y Justicia. La Sala, en cambio, aprobó un período de cuatro años.

En aquella oportunidad hice ver las razones que apoyaban mi postura, entre las cuales estaba la opinión de los ex Presidentes señores Eduardo Frei Montalva, Gabriel González Videla y Jorge Alessandri Rodríguez. Incluso leí párrafos del acta de una sesión del Consejo de Estado, donde, analizándose el borrador de la Constitución de 1980 que hiciera la llamada "Comisión Ortúzar", el ex Presidente don Jorge Alessandri señaló por qué era partidario de un período presidencial de seis años y, también, de la no simultaneidad permanente y perpetua de las elecciones presidenciales con las parlamentarias. De modo que, dada la urgencia del debate, me remito a la memoria de los señores Senadores y a las versiones taquigráficas anteriores para fundar, al igual que en aquella ocasión, mi voto favorable a los seis años para la duración del mandato del Presidente de la República.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, el asunto ya ha sido latamente discutido en el Senado, en la Cámara de Diputados y en el país.

Existía el riesgo de que Chile enfrentara las elecciones del 11 de diciembre pasado en un clima de incertidumbre respecto del significado del sufragio en cuanto a la duración del período presidencial. Ello hizo necesario que todos plegáramos nuestras banderas. Fui un empeñoso defensor de otra tesis. Empero, acepté apoyar el consenso en torno a seis años para asegurar un objetivo básico y fundamental: que el día 11 de diciembre el pueblo tuviera clara conciencia de que el Parlamento aprobaría la reducción del mandato presidencial a seis años.

Siendo ése el consenso alcanzado por todos los sectores políticos institucionales, y habiendo sido aceptado por los principales candidatos a la Presidencia de la República, lo que corresponde ahora, como se ha dicho, es respetar la fe pública en la materia, terminar con la discusión sobre el tema y aprobar el proyecto.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, el argumento expresado por el señor Senador que abrió el debate, en cuanto a que la opinión pública actuó de acuerdo con la decisión de los partidos políticos que firmaron este acuerdo, lo estimo absolutamente injustificado. Y siento contradecirlo, porque en mi concepto la ciudadanía no iba a cambiar fundamentalmente de parecer 48 horas antes de la elección. Más adelante diré por qué voy a votar; pero deseo aclarar algunas cosas, pues lo considero necesario.

Primero, las encuestas y todos los antecedentes disponibles indicaban que don Eduardo Frei Ruiz-Tagle iba a obtener una abrumadora mayoría, lo que se vio corroborado posteriormente. Así que no se puede argumentar que en las 48 horas previas a los comicios la gente se dio por informada de que dicho candidato iba a gobernar por seis años. No puede obviarse el hecho de que el período de ocho años ya se encontraba establecido. Y cuando algunos votamos por un lapso de cuatro años, con reelección, estábamos pensando que el nuevo Mandatario lo iba a hacer muy bien, lo que llevaría a que fuera reelecto. Si bien de alguna manera -por decirlo lo más suave posible- fuimos objeto de una acción de "ingeniería política", como se la califica, deseo expresar mi opinión respecto de este punto. Don Eduardo Frei Ruiz-Tagle fue elegido, pues, con conocimiento público de que iba a gobernar por ocho años, y con mucha anticipación el electorado estaba decidido en ese sentido.

Segundo, aquí se han hecho recuerdos de grandes Presidentes chilenos, pero en este momento vemos que Jefes de Estado con mucho menos respaldo popular y de mayor edad que el señor Frei Ruiz-Tagle están propiciando la reelección en países vecinos. Me refiero a los señores Fujimori y Menem. Así que contrasta el que en Chile un hombre que en la Sexta Región obtuvo 62,5 por ciento de los sufragios -y lo recalco: fue la más alta votación popular, en el plano regional, del candidato de la Concertación- aparezca en circunstancias desmedradas con respecto a los Mandatarios de los países que señalo. Lo destaco porque estimo que las cosas se deben definir muy bien. Y, de alguna manera, quiero dar a conocer el juicio que he recogido en la Región que dio la más alta mayoría al futuro Presidente: éste fue electo por ocho años. Han pasado más de 72 horas desde el momento de la elección, y en el Senado estamos discutiendo por cuánto tiempo va a gobernar.

Por razones absolutamente de disciplina partidaria, voy a votar que sí, pero dejo constancia de que lo haré con profundo malestar, por creer que los partidos políticos no han recogido el parecer generalizado del pueblo chileno con respecto al candidato triunfante, don Eduardo Frei Ruiz-Tagle.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, nuevamente estamos discutiendo un tema que ya se ha debatido en varias ocasiones. Y, por desgracia, estamos compelidos por la premura del tiempo a analizarlo en forma muy breve, y a votar el proyecto de reforma constitucional en esta misma sesión, según lo han acordado los Comités. Expresaré, por lo tanto, algunas ideas sobre la materia que nos ocupa.

Durante la exposición que realicé un par de meses atrás, planteé que lo relativo a los años de gobierno de un Mandatario no podía ser considerado al margen de otros aspectos, entre los cuales destaca, para empezar,

la relevancia del que se vincula a la simultaneidad de las elecciones de Presidente de la República y de Parlamentarios. Tanto el Ministro señor Boeninger, aquí presente, como el Senador señor Fernández y otros personeros que intervinieron en ese importante debate señalaron en forma categórica -y terminaron por convencerme- que el período de seis años era muy negativo, porque, de partida, rompía el elemento básico de organización de la participación ciudadana, cual era la simultaneidad aludida, lo que no convenía perder de vista. Tengo a mano el texto del discurso que en esa oportunidad pronunció dicho Secretario de Estado -no lo leeré-, que es tan convincente, que llevó a que se excluyera la alternativa de seis años. En esa misma sesión, cuando el Senador señor Diez recordó que el Consejo de Estado, al analizar lo referente a la duración del período presidencial, proponía rebajarlo a seis años, el Honorable señor Fernández acotó -y ello es interesante tenerlo en cuenta, para la historia de la ley- que no debía olvidarse el hecho de que también se contemplaba la disolución de la Cámara de Diputados, a fin de que existiese alguna relación de trabajo entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento. En los últimos cuatro años, ese vínculo ha demostrado ser muy efectivo.

Cabe observar que en la reciente elección en la cual la participación del país exhibió un gran nivel cultural, el candidato a la Presidencia de la República señor Eduardo Frei logró una mayoría realmente considerable, prolongándose la gestión de la coalición gobernante. Pero, respecto de las funciones legislativa y fiscalizadora, el pueblo de Chile tuvo una opción distinta. Esta es una verdad. Y ello ha significado que no se va a concretar la inquietud que antes se planteó, en el sentido de que bastaba que un candidato a la Primera Magistratura obtuviera una gran votación para que llegase a exhibir en el Parlamento un predominio sin los contrapesos requeridos. Lo que estoy señalando es absolutamente real; no es cosa de la imaginación. Es algo que Chile igualmente vivió el año recién pasado, y, también, hace cuatro años.

Por tal motivo, y en cuanto a los aspectos más relevantes que justificarían un período de seis años, debe tenerse presente, al margen de que los hechos prácticos desmienten la conveniencia de un mandato de esa extensión, que la historia de la reforma constitucional estudiada por el Senado en octubre y parte de noviembre señala, categórica y claramente, que dicho lapso no es oportuno ni bueno. Hay un cambio de 180 grados en la posición de los personeros que discutieron el proyecto anterior y que ahora apoyan el que se halla en discusión.

Por tratarse de un tema de gran relevancia, que involucra otras situaciones que volveré a recordar, es preciso advertir, primero que nada, que si no existe simultaneidad en las elecciones de Presidente de la República y de Senadores y Diputados, debemos resolver, necesariamente, si hacemos coincidir las parlamentarias con las municipales, o bien, eventualmente, con las de concejales y de alcaldes, por separado. De otro modo, en los próximos veinte años habrá, para cada una de esas autoridades, un número

muy alto de actos electorales -serán doce a catorce, aproximadamente-, en circunstancias de que el país, sin lugar a dudas, no está animado a enfrentar esa situación permanentemente, la cual produce algún grado de trastorno que también se debe analizar.

Si el señor Presidente me pregunta si hemos llegado al punto en que cabe debatir lo atinente a la simultaneidad de los comicios parlamentarios y municipales, la respuesta es afirmativa. Pero en ningún caso, desde mi punto de vista, ello debe decidirse en este momento, o en las próximas horas o días, sin mediar una relación de trabajo o sin conocer la opinión del resto de las personas que forman parte del poder político público, como son los concejales y los consejeros regionales.

Por lo demás, hay quienes sostienen -y es muy lógico estudiarlo- que la coincidencia de esas elecciones podría derivar en una confusión de funciones. Creo que eso es efectivo; pero, en todo caso, es conveniente debatirlo.

Por otro lado, está lo relativo a la presencia de los ex Presidentes de la República en el Senado, punto que no debe marginarse de la discusión en torno del período presidencial. Efectivamente, a los ex Mandatarios que se han desempeñado durante seis años la Constitución les permite ser Senadores, mas lo señala por la vía de la excepción -dado que consagra un mandato de ocho años- y para casos muy especiales. Pero su sentido es otro.

Reitero la conveniencia de volver a analizar -yo, por lo menos, lo haría- lo tocante a la integración de los ex Presidentes en esta Corporación, cosa que acepto, pero no en la medida en que sea de, por vida. Luego de conversar con varios Honorables colegas y con muchas personas que se interesan en la cosa pública, he concluido que esa participación resulta oportuna, pero no con carácter permanente, sino por un período que debemos determinar.

Ahora, como lo ha expresado el Senador señor Díaz, la opinión pública, 48 horas antes de las elecciones, conoció del acuerdo de un grupo de dirigentes y Parlamentarios -muy importantes todos ellos- en el sentido de que se iba a estudiar y resolver a la brevedad posible el aspecto que nos ocupa. De ese modo, se perseguía el propósito de que el país se informara de que la persona que resultase elegida gobernaría por seis años. Sin embargo, la importancia que se da a la difusión de la noticia antes del 11 de diciembre es relativa, por cuanto el proceso electoral y las campañas de los candidatos se desarrollaron conforme a las reglas del juego basadas en los ocho años.

Señor Presidente, acepto el interés de esos dirigentes y Parlamentarios por resolver esto de inmediato, pero estimo inadecuado dilucidar en pocas horas un tema que se vincula a muchos otros elementos y hallándose pendientes situaciones de trascendencia. Por lo tanto, a pesar de existir ciertos acuerdos cupulares, que respeto, no puedo votar hoy favorablemente. Ello me es imposible. En efecto, no se ha dado todavía una respuesta a cuestiones que, desde mi punto de vista, es indispensable considerar.

Por lo demás, creo que estamos entrando a una nueva forma de participación pública, en la que las materias que demandan un análisis profundo hacen necesaria la participación de quienes representan la voluntad popular, la soberanía del pueblo; de quienes han sido elegidos; de quienes han asumido la responsabilidad de legislar y responden ante sus electores de las funciones y obligaciones que el pueblo de Chile les ha entregado.

Hago presente -y con esto termino- que en los Estados modernos no se está conversando con los titulares de los partidos políticos. Aunque está abierta la posibilidad de hacerlo, básicamente es el Parlamento el que se encarga de plantear criterios distintos frente al Poder Ejecutivo. El Presidente de los Estados Unidos, señor Clinton, no habló con el Presidente del Partido Republicano ni con el del Partido Demócrata para resolver acerca del Tratado Norteamericano de Libre Comercio, sino que lo hizo con el Congreso. Y la conversación con el Congreso debe ser el inicio de un proceso distinto, de participación ciudadana moderna, responsable y profunda, a fin de que cada uno de nosotros asuma en plenitud su compromiso con lo que está haciendo y con lo que ha dicho anteriormente.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, seré muy breve.

Creo que estamos ante un acuerdo muy amplio, sólido y oportuno, desde el punto de vista de que los chilenos pudieron votar el 11 de diciembre recién pasado conociendo, en la práctica, el período por el cual elegían al Primer Mandatario. Y este consenso político requiere hoy el apoyo decidido y fuerte de ambas Cámaras, para que logre credibilidad en la ciudadanía.

Sin embargo, deseo dejar sentado que hay muchos aspectos pendientes, algunos de los cuales ya mencionó el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra. Entre ellos se incluye, sin duda, el de la simultaneidad de las elecciones; el de cómo coordinar, en el nuevo contexto del período presidencial, los comicios municipales; el de la elección directa o indirecta de los alcaldes; el de la fecha para elegir Presidente de la República. Creo que diciembre es un mal mes para este último efecto, pues se altera sustancialmente el buen funcionamiento legislativo, y que en el futuro debiéramos analizar la posibilidad de volver a lo que fue habitual en Chile: realizar las elecciones presidenciales y las parlamentarias en marzo del año correspondiente. Cuando así sucedía, la época de vacaciones servía para desarrollar las campañas electorales, y no se alteraba el buen funcionamiento del Congreso. Además, cada período legislativo se iniciaba el 21 de mayo, fecha simbólica en nuestro país.

Podríamos seguir mencionando temas pendientes. Sin embargo, sólo quiero destacar uno de ellos, no resuelto en el mensaje del Ejecutivo, y que encierra una contradicción.

En esta oportunidad nos abocaremos a votar un proyecto para que el Presidente elegido por todos los chilenos ejerza un mandato de seis años. Sin embargo, en caso de vacancia del cargo, podría ocurrir, al permanecer vigente el artículo 29 de la Constitución Política, que las funciones del sucesor se extendieran hasta por siete años. Ello, porque la mencionada disposición establece que, de producirse el hecho faltando más de dos años (por ejemplo, tres) para los próximos comicios generales de parlamentarios, el Presidente que resulte elegido se desempeñará hasta 90 días después de la segunda elección general de parlamentarios que se verifique durante su mandato. De ese modo, a los tres años que restarían al Congreso en ejercicio se sumarían los cuatro del siguiente.

No hay duda de que se suscita una abierta contradicción cuando se reduce a seis años el período de un Presidente de la República electo normalmente y se extiende a siete años -o más, según cuándo se produce el reemplazo- el de quien lo sucederá en caso de vacancia. Esta situación debe ser resuelta, a mi juicio, cuando se analice nuevamente la materia, aun cuando hoy hubiera podido quedar superada en forma muy simple.

Eso es lo que deseaba representar. Lo hice antes, en la discusión que sostuvimos hace poco tiempo, pero, lamentablemente, o no se escucharon mis palabras, o el planteamiento no pudo acogerse en esa ocasión.

Es todo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, este proyecto de reforma constitucional responde a un acuerdo amplio de distintos sectores políticos representados en el Parlamento. En consecuencia, es valorable ya desde esa propia base. Sin embargo, considerando que quienes representaron a estas bancas advirtieron acerca de mi discrepancia sobre el particular, haré ver los fundamentos de mi posición.

No entraré al fondo del asunto, puesto que ya fueron analizadas las conveniencias e inconveniencias de los distintos períodos de duración del mandato presidencial; pero no puedo eximirme de señalar mi desacuerdo en cuanto a la oportunidad del tratamiento del tema.

El proyecto se somete a debate luego de celebrada una elección, que siguió a una campaña a su vez precedida de la inscripción de los candidatos, acto llevado a cabo en virtud de una norma constitucional que dispone que el mandato en cuestión es de ocho años.

Se dice que la ciudadanía votó enterada de la nueva situación que se produciría como efecto de la presente iniciativa; en otras palabras, que se habría proporcionado la debida información en cuanto a que el mandato será de seis años. Me permito discrepar de ello. No creo posible dar a la gente por informada de un antecedente que se difunde con 48 horas de anticipación al acto electoral, a través de los medios de comunicación. En

términos jurídicos, no es ése el procedimiento habitual para que se considere que los ciudadanos están informados de algo. Según entiendo, éstos se dan por legalmente informados cuando las normas son publicadas en el Diario Oficial. El otro sistema, por lo tanto, no es el adecuado, y sienta un precedente a todas luces inconveniente.

Además, debo señalar motivos adicionales que me hacen discrepar de este acuerdo.

Es evidente la falta de consenso respecto de la no coincidencia entre las elecciones parlamentarias y presidenciales. De la lectura de la versión de las sesiones del Senado de fechas 14 de septiembre y 6 y 14 de octubre recién pasados, resulta claro que los distintos sectores políticos se pronunciaban, en general, en un sentido afirmativo. Por ello, ante un proyecto que no incluye la solución de este tema, intuyo que en una oportunidad próxima se presentará otro, tendiente a generar la simultaneidad sobre la base de un período presidencial de seis años.

Desde ya, percibo que voy a rechazar las proposiciones que habrán de hacerse en esta materia, que no pueden ser otras que las de prolongar los mandatos parlamentarios. Si bien me han señalado que ellos podrían acortarse, no creo atendible esa idea, puesto que los Diputados y Senadores han sido electos por un plazo determinado, que la ciudadanía conocía al votar. Sin duda, al presentarse esa iniciativa se originará una discusión bastante incómoda, por lo que estimo conveniente restarme hoy a este acuerdo, para mantener una consecuencia al hacer lo mismo en aquel momento.

He dicho.

El señor DÍAZ.- Perdón, señor Presidente. Sólo quiero hacer una corrección, en cuanto a que, durante casi venticinco años, la elección de Primer Mandatario se efectuó el 4 de septiembre, y no en marzo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, voy a votar favorablemente el proyecto, pues se había formado una opinión bastante generalizada acerca de la inconveniencia del período presidencial de ocho años. Recuerdo que todo el debate previo indicó que ése era el único punto en que se producían coincidencias reales.

El acuerdo a que han llegado los partidos con representación parlamentaria, y los Comités de esos partidos, avanza, entonces, en buena dirección. Lamento que ello no se extienda a lo que nosotros sostuvimos que era la mejor solución en esta materia: un período presidencial más corto, manteniéndose el criterio de la Carta en orden a la simultaneidad de las

elecciones parlamentarias y presidenciales. En fin, no siempre se obtiene lo mejor.

Me resta señalar que, sin perjuicio de esta reforma constitucional, la cual reviste importancia, queda pendiente un conjunto muy amplio de cuestiones vinculadas con nuestro ordenamiento y con el régimen político. En consecuencia, permanecerá abierto un gran espacio para una discusión que efectivamente conduzca a acuerdos globales destinados a dar coherencia a la totalidad del sistema. Pienso que la modalidad de ir efectuando reformas parciales a la Ley Fundamental, como producto de consensos difíciles de alcanzar, va configurando una arquitectura constitucional que presenta bastantes dificultades. Sólo deseo dejar sentado que, en mi opinión, deberemos abocarnos a un debate de fondo sobre nuestro régimen político; sobre la conveniencia de mantener un presidencialismo tan exacerbado como el que contempla la Constitución; sobre las atribuciones del Parlamento; sobre la simultaneidad de las diversas elecciones.

Este acuerdo, no obstante su solidez, por la cantidad de fuerzas que han concurrido a adoptarlo, deja sin resolver una serie de problemas institucionales de la mayor importancia, cuya consideración queda completamente abierta para el próximo período.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, una de las tareas más hermosas de nuestra función es la de legislar, y tratar de hacerlo colocando el acento en lo que puede ser más relevante para el país.

Esta discusión, que ya se prolonga demasiado -y que a mi juicio es muy inoportuna-, exhibe, en todo caso, como fondo, el hecho de que quienes han intervenido en las conversaciones perseguían el propósito de lograr que el sistema político permita a los ciudadanos una mayor participación en decisiones trascendentes.

Dicho sistema, en democracia, presenta componentes muy variados. Aparte los que se mencionan tradicionalmente como sus actores: la Presidencia de la República y el Congreso Nacional, hay otros que también ayudan a su mejor funcionamiento, tales como los académicos, los especialistas, y organizaciones como los partidos políticos, que cumplen un papel de orientación y conducción.

Esta iniciativa, que insisto en conceptuar como inoportuna, ha merecido el calificativo opuesto, sin embargo, por parte de destacadas personalidades del ambiente político nacional. El acuerdo respectivo fue suscrito por el Presidente de la colectividad a la que pertenezco, mi camarada señor Gutenberg Martínez, además de haber concurrido a ello representantes de los otros partidos de la Concertación y de los de Oposición.

Reconozco el buen espíritu que ha existido al respecto, pero no puedo dejar de cumplir mi función de legislador y de expresar mi pena porque personeros tan importantes hayan actuado con demasiada premura, aun entendiendo que tras su preocupación ha habido una inquietud por el bien nacional. Actuaron con premura precisamente para prevenir las objeciones de otros: "Miren, es básico que el ciudadano que va a votar tenga claro cuál es la duración del mandato presidencial".

¡Loable iniciativa, señor Presidente! Pero, como lo habrán comprobado mis Honorables colegas, lo que en realidad nos preguntan nuestros compatriotas es cómo vamos a terminar con la miseria espantosa que aún aflige a tantos de ellos; de qué manera podríamos resolver problemas vitales que todavía ahogan a las Regiones; en qué forma se podrían mejorar las prestaciones de servicios esenciales. Nunca escuché en esta época a un ciudadano inquirir cuánto va a durar el período presidencial, pero sí a algunos consultar, en tono de sorna, qué sucedía en relación con los temas fundamentales para el país.

A esas personas les contesté, sin embargo, que este debate no les resulta insustancial, porque concierne al modo como los chilenos comunes y corrientes se sienten participando en las decisiones políticas de trascendencia. Señalé, también, que constituye un gesto que honra a la clase política nacional el de quien, sabiendo que iba a ser elegido Presidente de la República, declaró su disposición a que se acertara la duración del mandato, lo cual demuestra que existe en todos los sectores, particularmente en quienes han postulado a tan altas responsabilidades, una preocupación por el bien del país, más allá de las legítimas expectativas personales.

Pero, ¿cómo se llegó a este gran acuerdo, para no extenderme en lo relativo a si los ciudadanos sabían o no sabían de qué se trataba? Muchos estábamos trabajando en nuestras Regiones cuando nos enteramos, con sorpresa, de que nuestros dirigentes -por supuesto, democráticamente elegidos, y muy representativos- tomaban en sus manos una decisión de esa naturaleza.

Empezamos a preguntarnos cuáles serían los fundamentos. Por mi parte, estudio los antecedentes que tengo a la vista. Veo que el propio señor Presidente de la República manifestó, en su oportunidad, que estaría dispuesto a enviar un nuevo proyecto sólo en el caso de ser requerido para ello. Es decir, el Primer Mandatario ha actuado en este momento conforme a la premisa de ser un elemento que permite traducir, una vez más, un gran consenso nacional. Pero, al enviar su mensaje, no puede sino recordarnos las razones por las que pensaba que su fórmula anterior era mejor. No obstante, como el Gobierno que encabeza el señor Aylwin entiende que hay aquí un espacio legítimo para los partidos, acoge la petición y encomienda al Parlamento una tarea. Desgraciadamente, la Comisión de Constitución la ha dejado inconclusa, como se lo dije muy fraternalmente a sus integrantes, de alta calificación y destacados por su permanente esfuerzo para mejorar una numerosa legislación.

El Jefe del Estado nos dice, en la página 2 del mensaje:

"Por otra parte, sería conveniente ajustar la disposición que rige el caso de vacancia del cargo de Presidente de la República, establecida en los incisos segundo y siguientes del artículo 29 del texto constitucional vigente, de modo que quien sea designado para ejercer el cargo vacante no tenga en ningún caso un mandato superior a seis años. Sin embargo, esta materia no alcanzó a ser considerada en el acuerdo político que ha dado origen al presente proyecto de Re forma Constitucional. El sistema vigente, si bien no está en armonía con la duración de 6 años propuesta en este proyecto, es jurídicamente aplicable en caso de producirse la vacancia del cargo de Presidente de la República."

¡Fíjense, Honorables colegas: el Primer Mandatario nos advierte que se introduce en la Carta Fundamental una norma que rompe la armonía de su texto, y llama la atención hacia el hecho de que será necesario ajustarlo! Empero, nosotros, como cuerpo legislativo, no estamos tratando de darle la debida concordancia. Yo soy respetuoso de los acuerdos políticos y valoro la medida de bien nacional adoptada por los dirigentes de distintas colectividades. Mas, en mi opinión, al acoger una reforma constitucional que deberá complementarse en el futuro, no estamos cumpliendo nuestra tarea esencial de legisladores.

Señor Presidente, señores Senadores, este acuerdo, en mi concepto, debería figurar en el libro de Guinness como un récord extraordinariamente notable. Porque un Senado, o un Parlamento, puede cometer errores - nosotros los hemos cometido-, pero el de aprobar a sabiendas leyes incompletas, introduce un factor de distorsión muy dañino. Ello no afecta al actual Jefe del Estado, que está finalizando un mandato previamente consensuado con los partidos políticos representativos. Tampoco está en juego la palabra del futuro Presidente de Chile, quien ha estado llano a aceptar este gran acuerdo nacional. ¡Aquí está en juego nuestro prestigio de legisladores, cuya función hemos renunciado a ejercer en el trámite que acaba de verificarse en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento! Tal vez se diga que eso no importa, pues todos deseamos larga vida al Presidente electo, nuestro Honorable colega y amigo Eduardo Frei. Pero, ¿debemos legislar con nombre y apellido, o tratar de cumplir nuestra labor de dejar establecidas las reglas para ésta y otras situaciones?

Quizá se piense que esta forma de legislar no es demasiado terrible, porque si la vacancia se produjera, por ejemplo, el próximo año, el Mandatario que se elija se desempeñaría por siete años y, por tanto, tendríamos un Presidente por este lapso, a menos que, siguiendo esta lógica de dictar una legislación por etapas, pudiéramos complementarla en enero, febrero, marzo, o, en fin, no sé cuándo.

Señor Presidente, más allá de la buena intención de los dirigentes de partidos políticos, estamos incurriendo en una omisión en lo que es nuestro papel. He sido contrario a fijar en seis años la duración del período presidencial, e

incluso con algunos colegas planteamos una indicación a fin de armonizar la reducción del mandato con la disposición relativa al caso de vacancia. Es cierto que, si se estimara pertinente, esto podría efectuarse a futuro. Pero, ¿por qué despachar una normativa incompleta, a sabiendas de que tendrá que perfeccionarse? ¿Por la premura de que entre en vigor antes de que jure el nuevo Presidente de la República? ¡Sana intención! Pero, ¿acaso el Parlamento no tiene la capacidad suficiente para completarla ahora? No la tenemos, señor Presidente, porque la indicación aludida se dio a conocer, se conversó acerca de su texto y no fue posible llegar a un acuerdo al respecto.

Al margen de esta falla como legisladores -que asumo-, se nos presenta el tema de los seis años de duración del mandato. Quiero decir, con mucha franqueza, que no hay dogma en este asunto. Se ha estudiado la situación por la cual atravesó el país. Chile está saliendo de una fase muy difícil, provocada por la incapacidad, tanto de la comunidad nacional como de sus actores políticos, de encontrar los cauces adecuados que permitieran resolver graves crisis, evitar ideologismos y posiciones extremas y, además, posibilitar que la institucionalidad se desarrollara por los canales apropiados.

Por eso, el Partido Demócrata Cristiano, tras un proceso de reflexión sobre la crisis institucional vivida, estableció lo que indico a continuación: "El quiebre democrático que sufrió el país en 1973 se debió a múltiples factores, entre los que cabe señalar los siguientes: el ideologismo que se apoderó de todas las fuerzas políticas; la insuficiente valoración de la institucionalidad democrática chilena; las influencias en Chile del conflicto internacional Este-Oeste y el tipo de gobierno que funcionaba como un presidencialismo de doble minoría."

Los estudios realizados muestran que varios de esos elementos -su presencia fue analizada y ratificada unánimemente por el congreso nacional de mi colectividad su máxima instancia celebrado a fines de 1991, donde contamos con la honrosa participación de representantes de todos los partidos políticos chilenos- no operan hoy en la realidad. ¡Gracias a Dios, no estamos frente a ideologismos excesivos y abusivos; se ha producido un cambio brutal en la composición del nuevo orden mundial y, una vez más, todos estamos aprendiendo a valorar la institucionalidad democrática! Y la cuestión del gobierno de doble minoría ya está resuelta. En efecto, aunque la proposición formulada por la Democracia Cristiana en 1969, en el sentido de que se contemplara la segunda vuelta electoral cuando ningún candidato obtuviera más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, no fue acogida en esa ocasión, sí está incorporada hoy en el Texto Constitucional.

La tesis de la doble minoría de Gobierno, señalada por la Democracia Cristiana como uno de los factores de la crisis institucional, consistía, en primer lugar, en que en Chile podía elegirse un Presidente que no tuviera mayoría y, en segundo término, en que la falta de simultaneidad de ambas elecciones implicaba que ese Mandatario tuviera minoría en el Congreso. Porque el elemento de contrapeso que requiere todo sistema político está

dado, precisamente por la renovación parcial del Senado, por el papel de una prensa libre, por actores del mundo social, etcétera, que tienen capacidad de ejercer su acción en una sociedad democrática.

Por lo tanto, con motivo del estudio a fondo realizado en 1991, no a raíz de un tema ocasional o coyuntural, el congreso nacional de mi Partido acordó impulsar -entre otras- las siguientes materias: "f) mantener la simultaneidad de fecha de elección de Presidente de la República, diputados, y renovación de senadores, así como la segunda vuelta electoral para la elección de Presidente de la República;".

Esa fue, también, la posición que los democratacristianos defendimos, con pasión, durante el debate desarrollado anteriormente acerca de la duración del mandato presidencial. Para nosotros no era un asunto coyuntural, ante el hecho de que como el candidato pertenecía a nuestras filas quisiéramos aprovecharnos de esa circunstancia. A lo mejor nuestro enfoque estaba equivocado, pero sostuvimos que la simultaneidad era uno de los componentes básicos para dar estabilidad a la sociedad chilena.

En ese aspecto hay diversas posiciones, muy legítimas. Así como aquí se recordó que en el informe de la Comisión de Constitución relativo al anterior proyecto de reforma del mandato se señalaba que algunos ex Presidentes estimaban innecesaria la simultaneidad en las elecciones, debo manifestar que tratadistas y dirigentes políticos dieron razones de fondo para decir: "No tensionemos el sistema, porque la simultaneidad juega un rol importante".

Sin embargo, de repente nos encontramos con que nuestros queridos amigos del Partido Socialista y del Partido por la Democracia, plantearon la conveniencia de reducir el período presidencial. ¿Por qué motivo? ¿Por una legítima concepción de que puede ser justificable? Antes defendieron la reducción a cuatro años, después estuvieron dispuestos a aceptar un período de seis años, y cuando se debatió esta posibilidad los democratacristianos la rechazamos, basados en que el elemento de simultaneidad era muypreciado para nosotros.

Hoy nuestros aliados de la Concertación insisten en la disminución del mandato. ¿Por qué, si los democratacristianos queremos seguir gobernando en coalición? ¿Por qué, si no somos partidarios del exclusivismo? ¿Por qué, si pensamos que, por último, un gobierno por ocho años nos daba la oportunidad histórica de llevar a cabo un proyecto de largo alcance que, junto con dar estabilidad a Chile, permitiera avanzar en la solución de los problemas de los pobres?

Además, desde mi punto de vista, se podría desarrollar otro debate -también legítimo- con relación al sistema de gobierno más válido para Chile, como, por ejemplo, el semipresidencial. Ello nos permitiría obviar el tema de los ideologismos, porque en el actual régimen presidencial, si una de las fuerzas que integra la coalición se retirara, dejaría al Gobierno en minoría. Y, como no existe la obligación institucional de buscar acuerdos de mayoría en el

Congreso, los distintos partidos se verían tensionados por factores políticos e ideológicos, ya que el sistema no les exige formar gobiernos de mayoría. El presidencialismo está sujeto a eventuales crisis de las alianzas, porque no existe un mecanismo de contrapeso que obligue a la clase política a buscar consensos. ¡Si tenemos que debatir sobre nuestros desacuerdos, no volvamos a caer en la rigidez que nos impide ponernos de acuerdo!

Tal vez el régimen presidencial no sea el más apropiado -no pretendo hacer dogmas al respecto-; se trata de una opinión que recogí tanto en sectores de Renovación Nacional cuanto en todos los partidos de la Concertación; vale decir, de una tendencia a tratar el tema.

En caso de habernos quedado con el mandato por ocho años, ¿podría alguien de la Oposición decir que el Gobierno del Presidente Aylwin ha abusado del Poder? ¿Podría alguien sostener que, con las condiciones que tenemos, se ha sentido violentado en sus derechos básicos? Y, dada la madurez mostrada por la coalición gobernante y la calidad personal y moral del Presidente electo, Eduardo Frei, ¿podría alguien presumir que si no hubiésemos llegado a un Consenso para disminuir el período, los ocho años de mandato de éste se habrían convertido en un elemento disociador o contradictorio?

A mi entender, Honorables colegas y amigos del Senado, esta materia ha adolecido de discusión insuficiente y de apresuramiento -lo prueba el texto de la iniciativa-, lo que no se compadece con la responsabilidad con que debemos legislar. Mas, como únicamente soy un Senador de la República, militante de un partido al cual le debo, si no todo -mi mujer y mi hija me las gané solo-, por lo menos, mucho, tengo que acatar lo que éste decida.

En la concepción del sistema político los partidos son instituciones fundamentales. Y en un régimen como el nuestro, en que los ciudadanos no pueden intervenir en la conducta de sus representantes sino hasta el momento de la elección de ellos, reviste esencial importancia el ejercicio de las facultades de las distintas colectividades para disciplinar los actos de sus militantes, para controlar su asistencia, su responsabilidad, la forma en que aplican la ética política y las proposiciones que formulan.

En un sistema político como el nuestro, los partidos son los articuladores de la conciencia crítica de la ciudadanía y tienen derecho a ejercer un control sobre quienes hemos tenido el alto honor de postular a un cargo de representación popular en nombre de cualquiera de ellos. Mi Partido decidió lo contrario de lo que pienso. Su órgano máximo: el congreso nacional, tiene una posición distinta; pero el ente que interpreta la coyuntura, según definición de nuestro tribunal supremo, es el consejo nacional, del cual formo parte y donde, por abrumadora votación, se respaldó el acuerdo alcanzado en aras del interés del país. Y, como soy un defensor del papel que juegan las colectividades políticas en una democracia, no me sumaré a un espectáculo que, como demócrata cristiano, me ha apenado este último tiempo: el de ver a algunos camaradas que no cumplieron las instrucciones del Partido,

adoptadas después de un debate libre y democrático, afectando, con ello, el cumplimiento de acuerdos donde la palabra empeñada es muy valiosa. Creo que la actitud de esos militantes fue contraria a la confianza política, al papel que corresponde a los partidos y a la madurez cívica.

Reitero que no quiero sumarme a una etapa de deterioro que considero indispensable frenar. Por eso, pese a que, por razones de técnica legislativa, de oportunidad política, de estabilidad del país, considero que la reducción del mandato es un error garrafal -los chilenos tenemos espacio para opinar, y personalmente lo tengo en mi partido para discrepar con su directiva, y será allí, en su seno, donde produciré el debate-, a fin de preservar el prestigio de los partidos digo que he expresado mi pensamiento, pero que mi voto será similar al de mi colectividad política.

El señor VALDÉS (Presidente).- El último orador inscrito es el Senador señor Urenda.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, esta materia es de indudable importancia y, en la discusión habida con anterioridad, mi posición fue contraria a una reforma constitucional. Sin embargo, hoy coincido con la opinión de mi Partido de respaldar el proyecto en debate.

Desde luego, en resguardo del prestigio del Senado, es preciso señalar que el problema de la duración del período presidencial no lo estamos resolviendo sólo en un par de horas, sino que este tema, que ha sido analizado durante muchos meses, en los cuales se barajaron toda suerte de alternativas, ha vuelto al tapete con una solución de consenso que, a mi juicio, es adecuada.

No olvidemos que, si bien antes de los comicios la opinión pública pudo pensar que la decisión de reducir a seis años el mandato presidencial no cumplía con las formalidades de una ley, en el momento de votar la inmensa mayoría de los ciudadanos sabíamos perfectamente que lo estábamos haciendo por ese término. Y no olvidemos tampoco toda la suerte de chistes y comentarios que se hicieron con respecto a la situación que había antes de lograrse el acuerdo, cuando todo el mundo -ajeno quizás a la política- se burlaba de nosotros, diciendo que estábamos convocando a una elección de Presidente de la República por un período que no se sabía si sería de cuatro años, con o sin reelección, o de cinco, seis u ocho años.

Por eso, aunque ésta no constituye una solución perfecta sobre una materia muy discutible, creo oportuno el consenso logrado en este sentido, porque pone término a una situación enojosa no provocada por nosotros y que, de alguna manera, ha afectado nuestro prestigio. Insisto: puede que la solución a lo mejor no sea la ideal, pero con ella se está dando fin a un debate que se prolongó más allá de lo necesario.

No deseo referirme a si el período de seis años es o no el más adecuado, aunque en Chile existe una larga tradición al respecto, porque en definitiva

hubo coincidencias de opinión sobre el particular. Sin embargo, diversos señores Senadores han hecho aquí hincapié en la simultaneidad de las elecciones como necesidad imperiosa para que el Presidente en ejercicio obtenga mayoría parlamentaria. Disiento de tal criterio por estimar que ella no asegura dicha mayoría. Creo que en un régimen presidencialista, considerando las atribuciones del Jefe del Estado, no constituye obstáculo tan grave para su desempeño el hecho de no contar en un momento determinado con mayoría plena en el Congreso.

Hoy día existe predisposición al consenso y a tratar de llegar a acuerdos favorables. También a realizar cuanto esté en nuestra mano para que Chile se desarrolle, crezca y sus habitantes logren el nivel de vida a que todos aspiramos. De modo que la mera circunstancia de que no haya plena coincidencia entre el pensamiento político del Primer Mandatario y el criterio del Parlamento, no puede considerarse una catástrofe demasiado grave.

Debo señalar al respecto, y de acuerdo con los argumentos expuestos en esta Sala, que por efectos de una segunda vuelta, puede darse el caso de que un Presidente ganador en elecciones simultáneas no obtenga mayoría en el Parlamento. Sin duda, ello es posible, incluso sin segunda vuelta. Hay países -como nuestro vecino: Argentina- donde el Presidente, no necesariamente por haber ganado la elección, ha obtenido mayoría en el Parlamento. Es decir, lo anterior no constituye requisito indispensable como para comprometer la marcha del país. Tampoco la simultaneidad de elecciones asegura esa mayoría, especialmente cuando debe irse a una segunda vuelta, como sucedió en Ecuador.

En consecuencia, en este tipo de materias, como en general en las de carácter constitucional, no hay soluciones perfectas, sino que ellas deben procurar superar los problemas en la mejor forma posible. Y serán tanto más eficaces en la medida en que interpreten el espíritu que reine en el Parlamento y el concepto de la opinión pública sobre la forma de gobernar un país.

En lo concerniente a la mayoría parlamentaria, cabe recordar que en Estados Unidos -considerado la primera democracia del mundo- los miembros de la Cámara de Representantes son elegidos sólo por dos años. En consecuencia, sus Mandatarios, aunque duren únicamente un período, enfrentan la posibilidad de no contar con mayoría parlamentaria. Bien sabemos que así ocurrió con los tres Presidentes anteriores al actual, los que carecieron de ella en Cámara de Representantes, y sólo en una oportunidad la tuvieron en el Senado.

No exageremos por lo tanto, la trascendencia de tales acontecimientos, y ante un problema que había adquirido ribetes enojosos, debemos buscar la solución más viable dentro de lo posible, como acostumbra decir Su Excelencia el Presidente de la República. Y más allá de lograr una solución perfecta, estimo necesario dar cumplimiento al deseo expresado por la ciudadanía de resolver rápidamente el problema, inquietud ratificada por

el propio Presidente electo, quien, además de manifestarse partidario de la reducción del período presidencial, señaló la conveniencia de que ella estuviera legalmente perfeccionada antes del 11 de marzo de 1994.

Por lo tanto, aunque la decisión que adoptemos pudiera no ser la ideal, constituye un notorio avance respecto de la situación actual. De ahí que mi Partido, y yo personalmente, coincidimos en que es necesario dar un corte al problema.

A continuación, quiero referirme a lo que se ha calificado como omisión grave de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Indudablemente, habría preferido que hubiésemos resuelto el problema que implica una elección extraordinaria. Pero no es conveniente magnificar el asunto, porque ella puede efectivamente representar un período presidencial de más de seis años, que no repugna a muchos de los señores Senadores. No olvidemos que la elección deberá hacerla directamente el pueblo. Por tanto la eventualidad muy poco probable de que el Presidente de la República pudiere durar más de seis años en el cargo, no es tan grave como se piensa; en cambio, se resguarda algo que a lo mejor es más importante que la simultaneidad: la secuencia de los comicios, que impide celebrarlos poco tiempo después de haberse efectuado una elección presidencial, cuya inconveniencia ha sido demostrada históricamente.

La mecánica de nuestra Constitución establece o elecciones simultáneas, o con dos años de diferencia, a lo menos, entre los comicios parlamentarios y la elección presidencial. Desconozco cuál fue el criterio que imperó en la referida Comisión; a lo mejor pretendió privilegiar esta modalidad sobre otra que pudiera significar o un período distinto al de seis años -necesariamente tendría que ser menor- o un mandato que implique la celebración de elecciones parlamentarias y de Presidente de la República con una separación de pocos meses entre ambas.

Por último, señor Presidente, se ha exagerado la nota en cuanto al peligro que reviste la realización de múltiples elecciones. Y quiero llamar la atención del Honorable Senado respecto de lo que sucede en las principales democracias europeas, como Italia, Alemania y Francia, países donde se convoca dos o tres veces al pueblo en tal sentido. En Italia se acaban de celebrar comicios en los que participó la tercera parte del electorado.

En Chile, la inconveniencia no reside propiamente en los comicios, sino en la excesiva duración de los períodos preeleccionarios. En Inglaterra no alcanzan más allá de 25 días; en Japón, dos semanas, y en España no pasan de las seis. Quizás sería preferible celebrar más elecciones para tener la posibilidad de conocer el parecer del pueblo, en lugar de guiarnos por encuestas que, como muy bien sabemos, contribuyen a engañar a la opinión pública.

Por ello, reconociendo que ésta no es una solución perfecta, pero como en las actuales circunstancias es un paso necesario derivado de un compromiso

asumido por todas las colectividades políticas de Chile, anuncio el voto favorable de mi Partido al proyecto de ley en análisis.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la verdad es que después de haber escuchado las intervenciones de los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, poco hay que decir. Pero creo que el país tiene derecho a saber por qué se está procediendo así.

No ha sido Renovación Nacional el que tomó la iniciativa de esta reforma. Los Parlamentarios de mi Partido, en su gran mayoría, fuimos consultados si preferíamos o un mandato de ocho años o un período menor. Y se nos indicó que habría consenso en caso de que fuera de seis años. Ese fue el compromiso, el acuerdo que suscribimos en la casa de Manso de Velasco, en Santiago, en presencia del señor Presidente de esta Corporación.

El día de ayer, como Comité, fui llamado por el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, don Edgardo Boeninger, quien me señaló que aún está pendiente el problema de adecuar la Constitución a esta enmienda para el caso de que el Presidente de la República quede incapacitado de ejercer sus funciones o que éste fallezca. Y en la reunión se conversó la posibilidad de que esta materia pudiera también ser abordada, porque una cosa va estrictamente ligada con la otra, como muy bien lo manifestó el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra.

Sin embargo, ¿qué se nos ha dicho hoy día? Que ello no es posible, no por problemas del Senado. Y digámoslo con toda claridad: se nos informó que si se agregaba o se solucionaba ese problema, la aprobación del proyecto podría verse obstaculizada en la Cámara de Diputados. Por eso, se nos pidió que no hiciéramos ningún agregado a la iniciativa; vale decir, exclusivamente para facilitar su tramitación en la otra rama del Parlamento, y no porque no tengamos clara conciencia de la necesidad de legislar cabalmente sobre esos dos aspectos.

Señor Presidente, en honor a la brevedad, podría hacer mías y aplaudir de pie las expresiones con que se refirió al tema un señor Senador de la bancada demócratacristiana. Creo que todos nos hemos sentido tocados por ellas porque obviamente estamos aquí para legislar en la mejor forma posible. Pero, lamentablemente, a veces las condiciones políticas no lo permiten. Por eso, no puedo soslayar el hecho -y ésta es la segunda oportunidad que ocurre hoy día; también lo hemos escuchado otras veces- de que en la Sala del Senado, tras argumentaciones extraordinariamente brillantes en contra de un proyecto, llegado el momento, se anuncia un voto favorable, aduciendo la existencia de una orden de partido.

Quiero recordar, señor Presidente, que el artículo 32 de la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, señala que "En ningún

caso podrán los partidos políticos dar órdenes de votación a sus Senadores y Diputados". Y es más: el inciso segundo del artículo 49 establece que "Las autoridades de un partido político que impartieren alguna orden o recomendación prohibida conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 32, quedarán inhabilitadas, por un término de uno a tres años, para ocupar cargos directivos en partidos políticos".

Esas normas legales se encuentran en plena vigencia. Y en muchas oportunidades hemos dicho en el Senado que debemos dar el ejemplo en cuanto al respeto a la ley. Sin embargo, hoy en esta Sala -también ocurrió en otra ocasión- se han dado todos los argumentos para votar en contra de la iniciativa, para terminar anunciando que ella será votada favorablemente, reconociendo en el fondo la existencia de una orden o instrucción de partido, lo que viola absolutamente la normativa legal. En este caso, debemos entender que o se aplica la ley y se sanciona a los dirigentes de las colectividades políticas, o se modifica la legislación correspondiente. Pero no puede quedar constancia en las actas del Senado de una violación flagrante que se encuentra expresamente sancionada en la ley, y no decir absolutamente nada sobre el particular, más aún si con ello se justifica un voto que contradice totalmente el planteamiento hecho al usar de la palabra.

Respeto profundamente a mis distinguidos colegas. Me parece que el señor Senador que intervino en el debate procedió en forma extraordinaria, brillante, y adhiero a casi todas sus expresiones. Con lo único que no estoy de acuerdo es con que se pueda justificar en esta Sala una actuación que se halla claramente prohibida por la ley.

Por las razones que he dado, señor Presidente, porque a nosotros nos interesa que el período presidencial se reduzca a seis años, sin perjuicio, primero, de que estamos conscientes de que es necesario perfeccionar la legislación y, segundo, de dejar constancia, una vez más, de que tenemos un acuerdo y un compromiso con los Senadores de la Concertación de hacer la enmienda correspondiente para que los alcaldes puedan ser elegidos directamente en votación popular y para mejorar las funciones fiscalizadoras de la Cámara de Diputados y la responsabilidad del Senado, a fin de que le sean contestados responsablemente los oficios que solicite, la mayoría de los Senadores de Renovación Nacional votará favorablemente el proyecto.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal, quien será el último Senador en intervenir; luego hará uso de la palabra el señor Ministro Secretario General de la Presidencia, tras lo cual la Mesa declarará cerrado el debate.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, agradezco las expresiones de mi estimado colega el Senador señor Otero respecto a la forma como hemos encarado el tema. Comparto sus palabras. Mi posición no es llamar ni a la sedición ni al desconocimiento de las normas legales. Yo lo invito a que

reformemos el texto de una ley que ha demostrado ser manifiestamente contrario a intereses recíprocos. Porque a mí, en mi condición de Comité - me honra desempeñar esta función junto con mi correligionario el Honorable señor Páez-, me toca relacionarme todo el tiempo con Senadores de distintos partidos, y el Honorable colega señor Otero nos dice "No, nosotros tenemos acuerdo de partido respecto de tal o cual cosa" o "Nosotros, por acuerdo de partido, vamos a hacer esto y lo otro". En esta ocasión, por acuerdo de partido, su bancada votará una reforma derivada del compromiso firmado por el presidente de su colectividad. Es tan evidente lo injusto de esa norma, señor Presidente, que quienes hemos aprendido que los partidos son los que nos dan espacio deberíamos ponernos de acuerdo para modificarla. Y estoy seguro de que, con el destacado concurso de mi estimado colega el Senador señor Otero -a quien una vez más agradezco sus expresiones-, podríamos subsanar un problema que dificulta la adecuada relación de organizaciones tan importantes como los partidos políticos.

Es todo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro Secretario General de la Presidencia.

El señor BOENINGER (Ministro Secretario General de la Presidencia).- Seré muy breve, señor Presidente.

El criterio del Ejecutivo frente al tema en discusión está perfectamente claro en el mensaje respectivo; sin embargo, en un minuto quisiera dejar constancia de él en la Sala.

En primer término, resulta evidente que el Gobierno mantiene su parecer, sustentado a lo largo de muchos meses de debate, acerca de cuál es, a su juicio, la mejor fórmula de solución del tema del mandato presidencial. No obstante, ha valorado positivamente el amplio consenso alcanzado sobre el particular, materializado en un compromiso suscrito por todos los partidos políticos con representación en el Parlamento, pues en primer lugar, apunta a lo esencial, cual es la duración del mandato, sin perjuicio de que existen otras materias importantes; y segundo, consideramos que los consensos amplios, sin duda alguna, deben ser estimulados en democracia, porque contribuyen a la estabilidad y al mejor desarrollo del país.

Por último, quiero señalar que el asunto de la vacancia, efectivamente y tal como se dejó constancia en el mensaje, es un problema pendiente. Al respecto, como recordó un señor Senador, se efectuó ayer una reunión en mi oficina, en la cual el Gobierno manifestó que esta reforma, que hoy sería aprobada, debería ser complementada con una adecuación o armonización de la norma relacionada con la vacancia de acuerdo con el texto de la Constitución modificada que establezca el mandato permanente, lo que, suponemos nosotros, ocurrirá en las proximidades o con inmediata posterioridad a la asunción del nuevo Congreso el 11 de marzo de 1994.

Por esas razones, señor Presidente, acogimos con muy buena disposición el consenso político producido.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- En consecuencia, queda cerrado el debate.

En votación el proyecto de reforma constitucional que acorta el mandato del Presidente de la República.

-(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, es bien sabido que desde el momento en que se inició la campaña electoral manifesté mi abstención respecto del tema, pues estimé que no era el momento de discutirlo.

Además, comparto en gran parte, por no decir casi en su totalidad, los conceptos emitidos aquí por mi distinguido colega el Senador señor Hormazábal, ya que no me parece prudente efectuar ahora una reforma para después modificarla nuevamente.

Sin embargo, se ha logrado alcanzar un consenso sobre el punto, aparentemente casi unánime. Como no quiero votar en contra de ese consenso, pero tampoco estoy totalmente a favor del proyecto, me voy a abstener, entre otras razones porque no quiero aparecer acortando el mandato de mi distinguido contrincante en la elección presidencial como una medida de despecho.

Por eso, señor Presidente, me abstengo.

¡Y esta vez sí que recordaré mi abstención!

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, quiero expresar mi posición favorable a la iniciativa, por cuanto incluso concurrí a suscribir el compromiso respectivo. No obstante -considero necesario que así conste en la historia legislativa de esta reforma constitucional-, desde mi perspectiva, excepto este amplio acuerdo político alcanzado, la verdad es que las razones de inoportunidad para tratar una reforma constitucional de reducción del período presidencial, esgrimidas en septiembre y octubre, incluso por mí, si bien con un sesgo distinto, continúan absolutamente válidas el día de hoy. Es más, resulta evidente que ahora la oportunidad para proceder a dicha reforma es todavía menos feliz.

En segundo lugar, aunque a algunos Honorables colegas les moleste que se califique una legislación o la forma de legislar de inadecuada e incompleta o, simplemente, de mala, quiero decir que aquí estamos dejando un testimonio de que estamos legislando mal, porque todos estamos conscientes de que se ha soslayado un aspecto elemental de la reforma, cual es adecuar sus efectos al tema de la vacancia, quedando vigente un texto que, en ese ámbito, da lugar a otro período presidencial.

Disculpándome con quienes no les gusta que se digan estas cosas en la Sala, reitero que estamos legislando mal y que esto constituye una señal muy inconveniente para el país. Hemos conseguido ponernos de acuerdo; hemos optado, en la percepción de todos, por la fórmula menos mala en materia de período presidencial para llegar a un consenso amplio; sin embargo, por los efectos de la reforma, lo cierto es que estamos legislando en forma inadecuada. Esta es una crítica que podemos disfrazar, adornar o intentar ocultar, pero que, en el fondo, no podemos evitar que se nos haga, porque estamos conscientes de que la legislación adolece de ese defecto.

Voto que sí.

El señor COOPER.- Señor Presidente, coincidiendo con lo que aquí se ha señalado, creo que es inoportuno lo que estamos resolviendo en este momento y la forma no es la adecuada; pero, considerando que se ha logrado consenso sobre la materia, manifiesto mi voto favorable al proyecto.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, fui partidario de un mandato de ocho años; voté por uno de cuatro con reelección y terminé aprobando uno de seis.

¡Ruego que se me entienda...!

Voto que sí.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, quiero contestar algunas afirmaciones, sobre todo las que dicen relación al trabajo incompleto de la Comisión de Constitución.

Debe recordarse, según se cita en el propio mensaje, que éste es un proyecto de "Discusión Inmediata". En consecuencia, o se produce un pronto acuerdo en la Comisión o el proyecto fracasa.

Es cierto que técnicamente tenemos una tarea por delante, pero confío en que el mismo acuerdo de hoy lo logremos en un futuro próximo.

Cuando se trata de problemas políticos, resulta evidente que no siempre es posible aplicar la lógica y la más fina técnica legislativa y que a veces hay que preferir los efectos globales, porque la política es mucho más compleja que la cátedra universitaria.

Aquí todos estamos de acuerdo en que el mandato de ocho años necesita ser acortado. Quizás las razones de unos sean distintas de las de otros, pero la verdad es que en el mundo contemporáneo no existen períodos presidenciales de ocho años, y menos con la fuerza que en nuestro país da la Constitución Política al Presidente de la República.

Por otra parte, se ha sostenido que es conveniente elegir al Jefe del Estado conjuntamente con los Parlamentarios, para lograr un sistema de mayorías políticas. Señor Presidente, las Constituciones no son cosas teóricas, sino cosas prácticas, y en un país como Chile, sobre todo considerando su actual desenvolvimiento, resulta más riesgoso que se produzca hegemonía,

si los Poderes Ejecutivo y Legislativo quedan en manos de una mayoría homogénea, que el no llegar a acuerdo con la Oposición. En mi opinión, es preferible el equilibrio político a la hegemonía. La política nos ha enseñado, en este último tiempo, que el equilibrio político ha sido el principal causante de la tranquilidad en que hoy vive el país y del optimismo con que nosotros miramos los años venideros.

Por eso, señor Presidente, voto a favor de los acuerdos de las directivas políticas, no sólo por razón de disciplina, sino porque creo que ellas tuvieron más en cuenta el bien común que la rigidez de ciertos principios procesales.

Voto afirmativamente la reforma

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, me quiero referir muy brevemente a algo que se ha planteado en este Honorable Senado y que dice relación a la necesidad de que este proyecto de reforma contenga una disposición modificatoria del actual artículo 29 de la Carta Fundamental que resuelva el problema que se presentaría por impedimento o fallecimiento del Presidente de la República. A este precepto, considerando la reforma, se le está dando una interpretación absurda.

De acuerdo con las normas generales de interpretación de la ley que consagra nuestro Código Civil, no se presenta la interpretación absurda que aquí se ha indicado, recurriendo a las palabras de la ley. Tal absurdo se produciría porque quien subroga al Presidente de la República podría durar en su mandato siete años, no obstante que la Constitución, una vez reformada, establecerá un período de seis años.

A mi juicio, señor Presidente, sobre la base de los artículos 19 y siguientes del Código Civil, quien subroga al Primer Mandatario, cualquiera que sea la forma de subrogación, nunca podría durar en el cargo más allá del término de seis años que estatuirá la Constitución, sumando el tiempo que haya gobernado el Presidente al cual reemplace.

El artículo 19 del Código Civil dispone que "Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal". Y el sentido de la ley, en este caso, alude claramente a un período total de seis años.

El artículo 22 de dicho Código, por su parte, preceptúa: "El contexto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía".

El artículo 29 de la Carta Fundamental, en mi concepto, establece de manera clara que la persona que reemplace al Jefe del Estado, habiendo tenido lugar una de las causales de inhabilidad que se señalan, lo subrogará en la forma que indica. Y el artículo 30, por su lado, previene que el Presidente "cesará en su cargo el mismo día en que se complete su período".

Siendo tan claros los conceptos de subrogación (esto es, la manera en que alguien reemplaza a otro en caso de vacancia), es indudable que el reemplazante jamás podrá exceder el período total de seis años que establecerá la Constitución.

No obstante, pienso que sería conveniente, como se estimó en un primer momento, modificar el artículo 29 de la Carta, para que el sistema de reemplazo guarde concordancia con la actual reforma; pero en ningún caso podría entenderse que, por no modificarse el precepto respectivo, alguien podría durar en el cargo de Presidente más allá del período total de seis años.

Ese es el sentido que debe darse a las normas, señor Presidente.

En cuanto al fondo de la iniciativa, voto a favor.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, el Senado conoce perfectamente cuál fue mi posición cuando se discutió en meses pasados la reforma constitucional. En esa oportunidad, señalé las razones que me llevaron a sostener que no era conveniente modificar la duración del período presidencial. Esa reforma fue rechazada. Sin embargo, quedó claramente establecida la voluntad del Congreso, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, de reducirlo con posterioridad a los comicios del 11 de diciembre, porque no se deseaba mantenerlo en ocho años. Así lo habían manifestado los principales dirigentes políticos y la mayoría de los Parlamentarios. Ante esta realidad, la ciudadanía, al momento de sufragar, sabía que la extensión del mandato sería disminuida después; vale decir, existía absoluta indefinición con respecto a si se estaba votando por cuatro, cinco o seis años, pero sí había claridad en cuanto a que no era por ocho años.

En esta situación, me pareció oportuno tomar contacto con algunos Parlamentarios y personeros políticos con el objeto de precisar la materia, pues, tras haberse elegido el Jefe de Estado, no podía ocurrir que se reuniera el Congreso, o los partidos políticos, para cambiar el plazo presidencial. De tal manera que, ante el evento de tener que enmendar la norma constitucional y no habiéndose determinado en qué forma se haría, se buscó este acuerdo de seis años, al cual se llegó como resultado del consenso de la mayoría de esta Corporación. Y los Senadores que postularon otras duraciones del período no contaron con el apoyo necesario para aprobarlas.

Este es el sentido de lo ahora propuesto. En relación a la vacancia del cargo, son perfectamente aplicables y adecuadas -como aquí se ha señalado- las reglas dispuestas en el artículo 29 de la Constitución Política. Sin embargo, éstas deberían modificarse en razón de lo que entraría a regir, aun cuando no constituyen en sí reglas inaplicables. No olvidemos que quien eventualmente pudiera permanecer en ejercicio, por efecto de la interpretación de este precepto, más allá del señalado como período definitivo, será un Presidente elegido por el país y no por el Congreso. En todo caso, estoy de acuerdo en que dicha disposición se ajuste en los términos aquí planteados, por

cuanto creo que la debida correspondencia y armonía de las normas nos llevaría a esa enmienda expresa. No obstante, no me preocupa su interpretación, porque, llegado el momento -ojalá no sea el caso-, debería aplicarse conforme a nuestra hermenéutica legal.

Voto que sí.

El señor HUERTA.- Señor Presidente, mi posición es pública en esta materia. Quedó evidenciada en la sesión en que fundamenté mi voto para rechazar el mandato de cuatro años con reelección. Las razones fueron muy claras.

En más de una oportunidad se han representado en esta Sala mis opiniones vertidas en el Consejo de Estado, el cual, por unanimidad, con mi voto presente y concurrente, aprobó los seis años de duración del período presidencial sin reelección.

Consecuente con esta posición, voto que sí.

El señor LARRE.- Señor Presidente, me pronunciaré a favor de esta reforma constitucional, pues tengo la certeza de que, a pesar de lo dicho en este Hemiciclo, la ciudadanía sufragó informada de que el próximo Presidente de la República ejercería el cargo durante seis años. Estoy convencido de que nosotros, la clase política, tenemos un compromiso con nuestros electores y debemos cumplirlo en su debido momento.

Por otra parte, considero positivo que las elecciones presidenciales no sean simultáneas con las parlamentarias. La experiencia reciente está demostrando inquietudes distintas del electorado en uno y otro caso. En consecuencia, creo que no es bueno hacerlas coincidir.

Por último, quiero hacer presente a la Sala que, en lo concerniente a la vacancia, sería conveniente que, al estudiarse una solución, también se satisfaga el compromiso asumido tocante a que los alcaldes sean elegidos directamente y los concejales en forma separada, y, al mismo tiempo, cambiar la fecha de estos comicios, trasladándolos de junio a otro mes más conveniente, atendidos los problemas climáticos que deben afrontar las regiones.

Voto a favor.

El señor MARTIN.- Señor Presidente, voto positivamente la iniciativa porque siempre he mantenido la opinión de fijar en seis años la duración del mandato presidencial.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, respeto el consenso político aquí observado, pero soy contrario a reformar la Carta Fundamental. Mis pronunciamientos negativos en estos cuatro años así lo demuestran. Por eso, mis razones no coinciden con las opiniones vertidas en la Sala en esta oportunidad, no por una posición rígida, inflexible o caprichosa. Creo en la Constitución.

Este período de transición, ejemplo en el mundo -como tantas veces he repetido-, es producto del trabajo en armonía y respeto de un Senado equilibrado y del buen criterio de Su Excelencia el Presidente de la República y del Comandante en Jefe del Ejército cuando se presentaron situaciones delicadas no ocasionadas por ellos. Pero, sin lugar a dudas, el marco institucional adecuado con el que contribuyó esta Constitución permitió el éxito que hoy celebramos en la difícil etapa de la transición.

Por eso, voto que no.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, de la lectura del informe de la Comisión de Constitución mi primera conclusión, en cuanto a la legislación comparada, es preguntarme por qué Chile no quiere ser original en esta materia. Ningún país del mundo tiene un período presidencial de ocho años. Quizás, si no reformásemos la Constitución, podríamos dar una señal bastante interesante y, tal vez, constituiría una avanzada respecto de lo que podría ser un adecuado período presidencial. Parece que la idea va más bien por el lado del sentido común, procurando una indentidad con otros países -algunos muy cercanos, así lo señala el informe- como Argentina y México.

En la reforma que estamos votando se repite una discusión sostenida en el Senado en varias oportunidades, en la cual también hubo consensos políticos como ahora. La diferencia radica en que, en esta ocasión, debatimos el tema después de la elección presidencial. Antes de ella, cuando fui consultado sobre la materia, señalé la importancia de alcanzar este acuerdo político, pero que consideraba adecuado que todos los candidatos a la Presidencia de la República comunicaran al país de modo claro -porque en definitiva ellos estaban sometidos a la voluntad popular- si concordaban con dicho consenso político o si discrepaban de él. La verdad es que eché de menos esa comunicación. Debiera haberse dado la facilidad del caso para que, a través de los más relevantes medios de información, hubiesen advertido al electorado que al votar el 11 de diciembre por cualquiera de ellos lo estaban haciendo por un período presidencial de 6 años y no de 8 años. Lo cierto es que los candidatos se hallaban sujetos a la voluntad popular y no las directivas de los partidos políticos. Lamentablemente no se procedió así.

Aquí estamos frente a un acuerdo muy amplio, al que concurrieron las diferentes tendencias políticas representadas en el Senado.

Además, he escuchado a abogados -expertos constitucionalistas- que han manifestado que, más allá de rigideces procesales, es relevante respaldar este acuerdo político.

Por consiguiente, para no ser original, también voto favorablemente la reforma.

El señor NÚÑEZ.- Votaré a favor de la reforma constitucional porque creo en la responsabilidad y madurez de los partidos políticos chilenos. Ellos fueron

capaces de enfrentar una materia que nosotros, en su momento, no pudimos resolver.

Estimo que hacemos bien en respaldar a nuestros partidos políticos, más allá de la normativa legal que podría existir acerca de la responsabilidad que cada uno de los Parlamentarios tiene frente a ellos y más allá del tema de la disciplina, que -creo- todas las colectividades tienen. Considero que ellos han obrado con gran responsabilidad. Me felicito, en consecuencia, de que lleguemos a este consenso, que por lo demás el país esperaba.

Por eso, voto que sí.

El señor OTERO.- Señor Presidente, no quise pedir el derecho a intervenir cuando fui aludido directamente.

Ahora simplemente deseo recordar que el artículo 32 de la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos establece que: "En ningún caso podrán los partidos políticos dar órdenes de votación a sus Senadores y Diputados". Se me dijo que Renovación Nacional daba órdenes de partido. Pero el Senado ha sido testigo de las críticas que hemos recibido de la opinión pública, e incluso muchas veces de los Senadores de las bancadas contrarias, por haber respetado absolutamente esa disposición legal. Tan así es que en votaciones cruciales, como la de la acusación constitucional contra Ministros de la Corte Suprema, Senadores de nuestra colectividad lo hicieron de distintas maneras, y ningún tribunal los sancionó por ello, como ha ocurrido en otros partidos políticos. En la sesión del miércoles 24 de noviembre pasado se sometió a votación un proyecto de ley patrocinado por Renovación Nacional, el que fue rechazado por 13 votos contra 12. Ese voto contrario correspondió a un señor Senador de nuestro Partido. Hoy día algunos colegas de bancada votarán negativamente la reforma constitucional y otros tal vez se abstendrán. ¿Por qué? Porque nosotros juramos defender la Constitución y la ley, no el estatuto del partido político a que pertenecemos. Por sobre este último prima la responsabilidad para con nuestros electores y para con nuestras conciencias.

Sin embargo, señor Presidente, cabe reconocer que, cuando en el Senado actuamos como Comités, obviamente debemos recabar el asentimiento de los Senadores del Partido, porque se trata de materias administrativas que interpretan el sentir de los distintos señores Senadores. No es un orden de votación del Partido, sino la adecuación del trabajo interno. Y es natural y lógico que quienes hemos sido elegidos para representar a los Senadores les consultemos su opinión y que, en cierto momento, cuando se proponen cambios de carácter administrativo interno o la adopción de acuerdos internos de la Corporación que no significan votar una ley, haya un consenso de la Sala de Senadores de Renovación Nacional. De manera que lo administrativo interno, de procedimiento, jamás puede confundirse con la orden de votar una determinada ley.

Finalmente, señor Presidente, antes de emitir mi voto quiero manifestar que el motivo fundamental de este acuerdo de los partidos políticos suscrito antes de las elecciones, fue que el país supiera exactamente el período presidencial por el que estaba votando. Incluso más: cuando se me consultó sobre el particular, manifesté que, previamente a pedir la opinión al resto de los Senadores de Renovación Nacional, debería emitirse una declaración expresa por el Partido Demócrata Cristiano y el candidato a la Presidencia de la República, hoy Presidente electo, que diera a conocer sus conformidades con dicho acuerdo. Como así aconteció, concurrimos a aprobar la reforma, porque estimamos que es lo más conveniente para la República.

En lo demás, mantengo lo que ya he formulado.

Voto favorablemente.

El señor PRAT.- Señor Presidente, respeto el amplio acuerdo político logrado, pero estimo que ello no me libera de mantener mi posición contraria a la reforma. Fundado en las razones que he manifestado durante esta sesión y en la del 6 de octubre pasado, voto que no.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, éste es un tema esencialmente discutible y opinable. Se han hecho extensas argumentaciones al respecto, y, como es natural, cada posición es muy respetable. Todos hemos coincidido en que no se lo ha abordado con la suficiente oportunidad, en lo cual ha influido no solamente el Poder Ejecutivo, sino, tal vez, el propio Congreso. Y espero que extraigamos experiencias de esta situación, para evitar que ocurra lo mismo en lo futuro y a fin de que cada uno de nosotros asuma las responsabilidades que le corresponden.

Mi voto es favorable sólo por una cuestión de consecuencia: tras el acuerdo nacional alcanzado, la opinión pública no puede ser defraudada. Lo peor que le podría ocurrir al país sería que el Congreso adoptara una determinación diferente de la señalada por las directivas de los partidos políticos. Ello no significa seguir una orden de partido, sino tener responsabilidad y evitar que la ciudadanía se vea nuevamente sobresaltada por una situación que -reitero- no se trató con la debida oportunidad.

Por tal razón, voto a favor.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, en lo personal era partidario de los cuatro años, sin reelección. Y me hizo mucha fuerza el hecho de que en 8 de los próximos 12 años habrá elecciones, lo cual hacía aconsejable la simultaneidad de las mismas. Sin embargo, a pesar de lo expresado en esta oportunidad, creo importante lo señalado por el Senador señor Núñez: luego de reunirse los dirigentes de los partidos políticos de Gobierno y de Oposición, han informado al país que se llegó a un acuerdo en esta materia. En mi opinión, no habrían podido hacer tal cosa si no hubieran tenido confianza en que a lo menos una parte importante de sus representantes en

el Parlamento votaría favorablemente una reforma semejante. Porque de lo contrario el espectáculo habría sido bastante triste y lamentable.

Por lo tanto, creo que aquí está en juego un grado de responsabilidad política. No se trata de discutir si tenemos o no tenemos órdenes de partido. Pertenece a partidos políticos, y éstos deben tener cierta consecuencia, responsabilidad, y, fundamentalmente, credibilidad ante la comunidad nacional. De modo que, aun cuando existan discrepancias en algunos aspectos, en aquellas materias que no son de conciencia debemos mantener algún grado de coordinación al interior de los partidos políticos.

No estando de acuerdo con los seis años -insisto en que soy partidario de un período de cuatro años-, respeto el acuerdo adoptado por la colectividad a la que pertenezco, por lo que voto a favor.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, sin ánimo de entrar en nuevas argumentaciones, hago uso de mi tiempo sólo porque el debate podría dejar la sensación de que no estamos tomando una determinación que se corresponda con nuestros propios dichos anteriores. Votaré favorablemente el proyecto, a pesar de que en reiteradas oportunidades manifesté una opinión distinta respecto de esta materia. Señalé, también, que si no se lograba un acuerdo global, sería necesario realizar un estudio más detenido. Todos los señores Senadores presentes están contestes en que en la ordenación constitucional de Chile hay todavía muchos asuntos por resolver. Se han mencionado varios. Personalmente, he insistido hasta la saciedad, por ejemplo, en la posibilidad de los Senadores nacionales, como una manera de resolver temas de mayor relevancia en el trabajo parlamentario.

En seguida, me referiré a un par de asuntos que, no obstante, no me impedirán votar favorablemente la reforma, por las razones que indicaré.

En mi opinión, la simultaneidad de las elecciones no dice relación a un valor puramente numérico. Entre 1992 y 2005 habrá aproximadamente 8 elecciones, lo cual significa que éstas tendrán lugar más o menos cada 20 meses.

La realización conjunta de los actos electorales es importante para que la ciudadanía viva un mejor ordenamiento de estos procesos. Quienes hasta 1973 ejercimos desde el Congreso la política sabemos que el exceso de comicios conspiró contra el buen funcionamiento de la democracia.

No digo que la simultaneidad de los mismos constituya la única solución para impedir que ello ocurra. Pero se ha sostenido que no cabe considerarla porque en otras democracias existe gran cantidad de elecciones. Por mi parte, creo honestamente que hemos llegado a un sistema inconveniente, tal como lo prueba el reciente acto electoral. Daré sólo un argumento: es tal el dinero que se gasta, es tal el derroche que se hace con motivo de ellas, que pasan a ser un verdadero pecado social. En tal cuadro, prefiero que haya simultaneidad.

Por otro lado, se ha hablado mucho de las órdenes de partido, y se las ha hecho aparecer como una situación enajenante para el buen funcionamiento de la sociedad, los partidos o el Parlamento. La verdad es que la democracia debe ser entendida como el desenvolvimiento armónico de partidos con ideas, principios y doctrinas. Cuando uno entra a una colectividad de esta naturaleza, de alguna manera enajena parte de su conciencia. Ese es el sentido de la pertenencia, y me parece respetable. Uno tiene derecho a no estar de acuerdo con determinadas ideas, y, por ende, a retirarse del partido. Pero creo bueno que si se pertenece a una doctrina, interpretada a través de una organización que se llama "partido", es necesario cumplir con ciertas normas. De otra manera, la democracia termina siendo un independentismo que, en definitiva, ha demostrado ser trágico para el país. Al menos, ésa es la visión que he ganado a través de los años.

También deseo hacer notar que no todos podemos dar argumentaciones que no caigan sobre nosotros mismos. Un señor Senador -lo digo con mucho respeto- manifestó que en determinada colectividad nunca se ha hablado de "órdenes de partido", haciendo una especie de sacralización de la norma. Sin embargo, según nos consta a todos, cuando dos o tres señores Senadores de su mismo Comité votaron en conciencia respecto de cierta materia, representantes de su misma bancada pidieron sanciones contra ellos, porque había una instrucción de partido distinta.

Señor Presidente, no obstante haber manifestado opiniones diferentes al mandato de seis años, creo que el acuerdo logrado constituye lo que, en conciencia, es posible estimar como el bien superior, más allá de nuestras propias ideas, de acuerdo con nuestra concepción de que el interés general debe primar sobre la opinión personal.

Por tal razón, a pesar de haber expresado ideas distintas -que rescato por una cuestión de consecuencia-, sostengo que en política, y en la vida, es necesario entender que hay momentos en que debemos poner el bien nacional por encima de la opinión personal.

He dicho.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, a mi juicio, la mayor parte de los chilenos pensaba que 8 años era un plazo excesivo. Por eso, celebro que los dirigentes de los partidos políticos hayan logrado consenso, para reducirlo, antes de las elecciones del 11 de diciembre, y tengo la impresión de que una gran mayoría de la opinión pública -no toda ella, por cierto- votó consciente de que el mandato sería el acordado.

También me felicito de que de esta discusión se haya marginado, al menos, el candidato a la Presidencia de la República que respaldé, a fin de no ser óbice para la consecución del acuerdo señalado, y celebro que éste haya merecido la aprobación del candidato que en definitiva resultó electo, quien tampoco deseaba ser un obstáculo para lo que la mayor parte del país anhelaba.

En lo personal, no me asusta el problema de la falta de coincidencia en las elecciones. Creo bueno que cada uno o dos años haya un pronunciamiento ciudadano, tal como señaló el Honorable señor Urenda. Es ésa una necesaria oportunidad de contacto con los problemas e inquietudes de la gente. Lamentablemente, hay políticos que pierden tal relación. Las elecciones periódicas, al menos, los obliga a mantenerla.

En cuanto al "pecado social" a que se refirió el señor Senador que me antecedió, creo que las elecciones representan, también una oportunidad de repartir ciertos fondos hacia muchos sectores necesitados.

A mi modo de ver, la evaluación separada de la labor del Ejecutivo y del Legislativo resulta conveniente, y es necesario evitar que el electorado confunda la eficacia de cada uno de ellos. Eso permite nominar tanto al Presidente como al Parlamentario al margen de la influencia inmediata que uno ejerza sobre otro, lo cual elimina el problema del voto "cruzado".

En consecuencia, señor Presidente, me sumo al acuerdo logrado, en el ánimo de que pueda ser ratificado antes del 11 de marzo próximo, fecha en que debe jurar el nuevo Presidente de la República.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, pese a la falta de oportunidad de la reforma que nos ocupa y a las omisiones de técnica legislativa aquí denunciadas, por el respeto que me merece la Constitución, me sumo excepcionalmente a este acuerdo, interpretando así el sentir mayoritario de la ciudadanía y de los partidos políticos representados en el Senado.

Voto que sí.

El señor SULE.- Señor Presidente, me alegro mucho de que distinguidos señores Senadores de las más variadas tendencias nacionales nos hayan permitido aprobar este proyecto, que ya tiene asegurado el quórum constitucional exigido. Me complace, además, que los representantes de las diversas colectividades -incluidos el Mandatario electo y connotados candidatos a la Presidencia de la República- hayan hecho público su acuerdo en torno a este plazo antes de la elección. Saludo ambas cosas. Al mismo tiempo, quiero expresar mi anhelo de que materias tan delicadas como las que se han hecho presentes en esta oportunidad formen parte de ese programa tan interesante que el señor Presidente del Senado nos invitó a cumplir los miércoles en la tarde, y de que podamos llevar adelante un debate para evitar en el futuro perniciosas distorsiones de lo que entendemos por Constitución Política y leyes de la República.

Voto a favor de la iniciativa sin ningún tipo de limitaciones, y muy contento, en primer lugar, porque el propuesto me parece el mejor de todos los plazos para un mandato presidencial.

En segundo término, porque sostengo -como lo he declarado reiteradamente, ahora y hace un cuarto de siglo- que la facultad del legislador no se agota jamás, ni siquiera en esta materia. En otras cosas, de carácter espiritual,

quizás deberíamos hablar o discutir sobre la voluntad permanente y la voluntad inicial. Sin embargo, en este tema, considero que la voluntad es permanente y que el legislador puede cambiar plazos en cualquier momento, ajustándose a la ley y a la Carta Fundamental. De lo contrario estaríamos alterando gravemente lo que muchos nos enseñaron acerca de los derechos adquiridos del pueblo o de quien es elegido por éste.

Creo que, contrariamente a lo que varios lamentan esta tarde, allá, donde se encuentra el espíritu de Chiovenda, Carnelutti y Calamandrei, los tres estarán felicitándose por este acuerdo, sin hacer cuestión de factores que no van al fondo del problema.

En consecuencia, con mucho agrado y muy feliz por el consenso logrado, voto a favor del proyecto.

El señor THAYER.- Señor Presidente, estimo conveniente destacar que la decisión que estamos adoptando es correcta. Lo es no sólo por encontrarse respaldada por un importante consenso dentro y fuera del Senado, sino también por aquello en lo que no estamos específicamente legislando ahora.

Conozco las razones por las cuales no se quiso complicar la votación en el día de hoy, y las respeto. Forman parte de la complejidad de la vida política. Y sería una grave irresponsabilidad nuestra que, por cierta finura o exquisitez, nos arriesgáramos a que se produjera algún tropiezo en este proyecto que -como dije anteriormente- corresponde a un esfuerzo de consenso de parte de quienes tenían pensamientos enteramente distintos, por motivos que no son del caso señalar acá.

Sin embargo, me interesa particularmente decir lo siguiente con relación a dos puntos.

En primer lugar, lo esencial en todo el proceso democrático que hemos vivido era que el voto ciudadano fuera informado. Y lo peor que le podría haber ocurrido a Chile es que hubieren sufragado 8 millones de personas sin conocer los efectos jurídicos de su voto o, lo que es más nefasto, con una interpretación ambigua o contrapuesta acerca de su alcance.

Es cierto que el acuerdo a que se llegó se publicitó de manera amplísima en un tiempo muy breve, inmediatamente antes del 11 de diciembre recién pasado. Pero no fue sobre un tema sorpresivo, sino respecto de uno latamente debatido, en que la opinión pública sabía muy bien que el mandato podría ser de 4, 6 u 8 años. Y se informó, con prudente anticipación, que existía consenso en todos los componentes del Poder Constituyente en cuanto a legislar, con los quórum pertinentes, por la reducción a 6 años del período presidencial. Por lo tanto, lo que jurídicamente aconteció el 11 de diciembre fue que el pueblo votó conforme a la Carta Fundamental por un mandato de 8 años, pero en conciencia procedió así habilitando al Parlamento para que adoptare la decisión de rebajarlo a 6, lo que estamos efectuando ahora.

En segundo término, en cuanto a la sucesión presidencial en caso de producirse la vacancia del cargo -circunstancia muy eventual, que todos deseamos que no acontezca, ni ahora, ni ojalá en mucho tiempo-, personalmente considero buena la solución de no legislar acerca de ello. ¿Por qué es buena? Porque significa que, al establecerse el período presidencial en 6 años, respecto de un Parlamento que se renueva cada 4 años, se mantiene o se busca el principio de que exista siempre una distancia de por lo menos dos años entre una elección y la otra, salvo cuando han de coincidir la de Primer Mandatario y la del Parlamento, lo cual, aritméticamente, se produce cada tres comicios.

Sin embargo, si por azar un Presidente fallece o se inhabilita, generando la vacancia en el cargo, se rompe ese ritmo. ¿Qué hace el Poder Constituyente? Establece, en esa eventualidad, la elección de un Primer Mandatario -salvo que sea por un período muy breve, caso en el cual opera la decisión del Congreso Pleno- cuyo período se hace calzar con los próximos comicios parlamentarios, con lo cual se restablece la diferencia de dos años entre ambas elecciones.

Por eso, la solución es sana. Y no estamos legislando en forma precipitada o mal, sino, quizás, un poco vertiginosamente, pero bien y a conciencia.

Voto que sí.

El señor URENDA.- Quiero hacer un alcance, señor Presidente.

El problema que podría implicar el inciso cuarto del artículo 29 de la Constitución fue representado en las reuniones respectivas por el Presidente de mi Partido, don Jovino Novoa, y por el Senador señor Cantuarias; pero se estimó, por las razones expuestas, que era complicado resolverlo. Al respecto, aunque sea para los fines de tomar nota de ello, deseo hacer que dicho precepto, aplicado literalmente, en el futuro puede provocar una elección extraordinaria de Presidente de la República a pocos días de otra parlamentaria, un día antes o uno después.

En consecuencia, creo buena la decisión que estamos adoptando hoy. Y la otra materia, que es compleja, pero de rara ocurrencia, podríamos verla y estudiarla en su oportunidad con más calma.

Voto que sí.

El señor VALDÉS (Presidente).- Deseo señalar que -como consta públicamente- fui partidario de un período de 4 años, pero no se logró el consenso que, además de exigirlo la Constitución, requiere un cambio de estructura del Estado. Felizmente, se llegó a acuerdo sobre la materia, y se obtuvo en un ambiente de cooperación y de buena voluntad, para mejorar una situación que no era aceptada por la inmensa mayoría, como es la duración del mandato por 8 años.

Por eso participé en la reunión de los partidos políticos, sin otra calidad que la de estar a cargo de las oficinas del Senado en Santiago, porque no tenía representación ni de la Corporación ni de mi Partido. Sin embargo, lo hice con enorme satisfacción al constatar que, en un momento en que tradicionalmente las tensiones son muy altas y es difícil lograr consensos, se llegó a un acuerdo del más amplio abanico de partidos con representación en el Congreso y de Parlamentarios, en una fórmula que fue oportunamente comunicada al país, el que tenía ciertas dudas respecto del plazo del mandato presidencial.

Por consiguiente, voto con satisfacción por un período de 6 años.

Sólo quiero dejar constancia de que fue oportuno el acuerdo de los partidos, porque así se ilustró al país, como también considero oportuno que lo ratifiquemos hoy constitucionalmente. Cabe hacer presente que esto no significa ni puede significar que el Congreso Nacional, actuando de consuno con el Presidente de la República, haya perdido o pueda perder sus plenas capacidades constituyentes para modificar la Carta Fundamental, en cualquier momento, de acuerdo con los quórum y las reglas que ella misma establece. De modo que lo que es necesario armonizar como consecuencia de la reducción del período presidencial puede hacerse, ojalá a la brevedad posible, en las próximas sesiones.

Por eso, voto que sí.

-Se aprueba en general y particular el proyecto de reforma constitucional (36 votos contra 2 y 2 abstenciones).

Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Cantuarias, Cooper, Díaz, Diez, Feliú, Fernández, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hormazábal, Huerta, Jarpa, Lagos, Larre, Letelier, Martín, Navarrete, Núñez, Ortiz, Otero, Pacheco, Páez, Piñera, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Sinclair, Soto, Sule, Thayer, Urenda, Valdés, Vodanovic y Zaldívar.

Votaron por la negativa los señores Mc-Intyre y Prat.

Se abstuvieron de votar los señores Alessandri y Ríos.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si le parece a la Sala, por haber llegado la hora de término de la sesión, dejaríamos pendiente la discusión del proyecto que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sustituye la ley N° 18.403, para tratarlo en primer lugar en la sesión de mañana.

Acordado.

Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 20:2.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción